



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo y Deportes

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la construcción de un acceso viario y un centro social multiusos en la Manga del Mar Menor, en el marco de la estrategia DUSI “la Manga abierta 365”, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE).

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACCESO VIARIO Y UN CENTRO SOCIAL MULTIUSOS EN LA MANGA DEL MAR MENOR, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)

INDICE

- 1 Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2 Orden de aprobación.
- 3 Informe del Serv. Jurídico de fecha 17 de septiembre de 2021.
- 4 Documentos Contables e Informe de Plurianuales.
- 5 Propuesta de la Directora General de Movilidad y Litoral de fecha 10 de septiembre de 2021.
- 6 Conformidad al texto del Convenio por parte del Ayuntamiento de Cartagena.
- 7 Memoria Justificativa.
- 8 Memoria económica.
- 9 Memoria art. 50 de la Ley 40/2015.
- 10 Borrador del Convenio.

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente de 12/2021/04 de “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la construcción de un acceso viario y un centro social multiusos en la Manga del Mar Menor, en el marco de la estrategia DUSI “la Manga abierta 365”, cofinanciado en un 80 % por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER) del programa operativo plurirregional de España 2014-2020 (POPE)”.

Este Convenio implicará, por una parte, la concesión de una Subvención Nominativa al Ayuntamiento de Cartagena para la financiación de la construcción del acceso viario a un centro social multiusos en la Manga del Mar Menor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por otra parte, el compromiso de la Dirección General de Movilidad y Litoral de la ejecución de las obras de construcción de un centro social multiusos en la Manga del Mar Menor.

Visto que en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 2021, figura el proyecto de gasto nominativo 45861, subproyecto 045861210004, al Ayuntamiento de Cartagena, “Estrategia EDUSI” por importe de 300.000,00 euros con cargo a la Partida. 14.04.00.514A.766.02.

Visto el informe favorable del Servicio Jurídico de fecha 17 de septiembre de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el art. 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y en los artículos 6 y 16.ñ de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la celebración del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la construcción de un acceso viario y un centro social multiusos en la Manga del Mar Menor, en el marco de la estrategia DUSI “la Manga abierta 365”, cofinanciado en un 80 % por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER) del programa operativo plurirregional de España 2014-2020 (POPE)”, cuyo texto se acompaña como Anexo a la presente Propuesta.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. José Ramón Díez de Revenga Albacete

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACCESO VIARIO Y UN CENTRO SOCIAL MULTIUSOS EN LA MANGA DEL MAR MENOR, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 38/2019 de 31 de julio (B.O.R.M. nº 176, de 1 de agosto de 2019), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de _____

De otra parte, Doña. Noelia María Arroyo Hernández, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, autorizado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena de-----

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio

EXPONEN

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad

Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365” seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 líneas de actuación enmarcadas en los 4 objetivos temáticos siguientes, según se muestra a continuación:

OBJETIVO TEMÁTICO	INVERSIÓN TOTAL FEDER + CCAA + EELL (€)	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN
OT2	2.812.500	E1	SISTEMAS TIC TURISMO
		E2	SISTEMAS TIC MOVILIDAD
		E3	SISTEMAS TIC GOBERNANZA
OT4	4.687.500	E4	CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS
		E5	HABILITAR SOLARES PARA APARCAMIENTO TEMPORAL EN SUPERFICIE
		E6	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LA INTERMODALIDAD
		E7	CONSTRUCCIÓN DEL CARRIL BICI HASTA DOTARLO DE CONTINUIDAD
		E8	MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO
		E9	PLAN DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ZONA NORTE DE LA MANGA
		E10	FACHADAS VERDES
		E11	CUBIERTAS VERDES
		E12	MOBILIARIO URBANO SOSTENIBLE: ILUMINACIÓN
		E13	SISTEMAS DE RECICLADO DE BASURAS
		E14	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS VIVIENDAS: MEDIDAS PASIVAS
OT6	6.000.000	E15	CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS AL MAR
		E16	AMPLIACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTANCIA. NUEVAS OPORTUNIDADES
		E17	DESARROLLO DE ESPACIOS DE OPORTUNIDAD
		E18	CORREDOR VERDE JUNTO AL CARRIL BICI
		E19	MEDIDAS DE LIBERALIZACIÓN DEL PAISAJE
		E20	INCREMENTAR LA FLEXIBILIDAD DE USOS EN LOS PLANEAMIENTOS
OT9	5.250.000	E21	PLAN DE EMPLEO NO ESTACIONARIO. TUTELA EN LA RUTA DEL EMPLEO
		E22	REGENERACIÓN O DEMOLICIÓN DE ÁREAS PROBLEMÁTICAS
		E23	RECICLADO DE EDIFICIOS ABANDONADOS / RUINA
		E24	PLAN DE CREACIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS
		E25	PLAN INTEGRAL CONTRA LA ESTACIONALIDAD
TOTAL	18.750.000		

Estrategias financiables mediante otros programas / fondos.
 Estrategias visibles

El objetivo temático 9 va encaminado a lograr la inclusión social y el pleno empleo, fomentando actividades económicas que aborden la desestacionalización en la Manga del Mar Menor con una serie de actuaciones consensuadas con la participación de agentes sociales y económicos de la zona.

Se busca la regeneración física, económica y social del lugar mediante la construcción de un nuevo edificio multiusos en una parcela no edificada del casco urbano de La Manga del Mar Menor capaz de albergar en su interior foros, eventos y reuniones en su salón de actos, ofrecer espacios de coworking a empresarios y autónomos y dar servicio de guardería pública.

Además es necesario construir junto al edificio un nuevo acceso que lo conecte al vial Gran Vía Isla del Ciervo.

En este contexto la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se fundamenta en la competencia exclusiva que tiene atribuida en materia de ordenación del litoral en virtud del artículo 10.1.2 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Por su parte, el Ayuntamiento de Cartagena fundamenta su actuación en la competencia propia de la que goza en materia de promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, instalaciones de ocupación del tiempo libre y equipamientos culturales (apartado h, l y m, respectivamente, del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en el objetivo temático OT9 en la EDUSI "La Manga Abierta 365", consiste en:

a).- Concretar el régimen de colaboración para la realización del proyecto y obras de construcción de un edificio multiusos capaz de ofrecer espacios de coworking, salón de actos y servicios de guardería, en la parcela ubicada en el Polígono Dos Mares-Manga, referencia catastral 0511520YG0701S0001OO de La Manga, dentro del TM de Cartagena.

Los terrenos que ocupará este edificio están comprendidos en el dominio público municipal.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a tramitar los procedimientos de contratación necesarios para la redacción del proyecto y construcción del edificio multiusos.

Una vez recepcionadas las obras, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las entregará al Ayuntamiento de Cartagena, quien se encargará de su mantenimiento y conservación, con la obligación de destinar el bien al fin convenido durante, al menos, cinco años.

b).- Concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena por un importe máximo de trescientos mil euros (300.000,00€), con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861, para la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1.- Realización del proyecto y obras de creación de un acceso viario al nuevo centro multiusos para tráfico rodado y ciclista, que comunique la Gran Vía Isla del Ciervo con la parcela ubicada en el Polígono Dos Mares-Manga, referencia catastral 0511520YG0701S0001OO, en terrenos de titularidad municipal, en La Manga (TM de Cartagena).
- 2.- Labores de promoción y difusión de la actuación relativa a la construcción de dicho acceso viario y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de dichos trabajos, en caso de ser seleccionados por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:
 - 1) Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
 - 2) Difusión en medios de comunicación y redes sociales
 - 3) Cartelería
 - 4) Vídeos promocionales o productos multimedia.

El porcentaje de subvención destinada a la difusión del FEDER y de la CARM para el acceso viario al nuevo centro multiusos tendrá un importe estimado de: 1.500 € (0,100% del convenio)

Dicha cantidad es estimativa, y debe ser entendida sin perjuicio de que sufra variación por disponerlo así el Organismo intermedio de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365. En cualquier caso, el importe de esta actuación de promoción, junto con el de la realización de proyecto y obras de creación del acceso viario, nunca podrán superar el importe total de la subvención concedida que cuenta con un importe máximo de 300.000,00€.

El emplazamiento de la parcela donde se situará el edificio multiusos y el vial de acceso se muestran en el plano anexo.

Los proyectos están cofinanciados en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Se enmarcan dentro de las líneas de actuación E22, E24 y E25 de la Estrategia La Manga Abierta 365, denominadas “Regeneración de áreas problemáticas”, “Plan de fomento de la diversidad económica y apoyo al comercio” y “Desarrollo de medidas contra la estacionalidad”, respectivamente.

Todas las actuaciones podrán realizarse en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Cuando resulte imposible la ejecución de alguna de las actuaciones en el plazo establecido, es decir, antes del 31 de diciembre de 2022, la Comisión de Seguimiento

se reunirá y, previo análisis de las circunstancias concurrentes, acordará la procedencia o no de prorrogar la vigencia del convenio, quedando constancia de ello en acta debidamente motivada. En caso de proceder la prórroga del convenio, se suscribirá por ambas partes una adenda al mismo.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico en el que se enmarca el convenio viene constituido por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERA.- FINANCIACIÓN

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, aportará la cantidad máxima de trescientos mil euros (300.000.-€) para la realización del proyecto y obras de creación del acceso viario y labores de promoción y difusión de la actuación, contempladas en los puntos 1 y 2 del apartado "b" de la cláusula primera, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto nominativo 45861.

El proyecto está cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

El pago de dicha cantidad se realizará al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena tras la firma del convenio, con carácter anticipado, es decir, con carácter previo a la justificación del destino dado a la subvención.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

En lo referente al **edificio multiusos**:

1. Realizar el certificado de aprobación del proyecto del edificio multiusos.
2. Poner a disposición de la Consejería de Fomento e Infraestructuras los terrenos comprendidos en el dominio público municipal necesarios para la ejecución del edificio multiusos. Para ello, deberá aportar el certificado de disponibilidad de los terrenos.
3. Compromiso municipal de obtención de las autorizaciones administrativas de las obras e instalaciones auxiliares complementarias de la obra de construcción del edificio multiusos.
4. En el caso de que la ejecución de las actuaciones requiera la utilización de elementos incluidos en las redes de los diferentes servicios públicos o de interés general, y de todos los elementos comprendidos en los mismos, el Ayuntamiento se obliga a proporcionar la accesibilidad a estos durante dicha ejecución

5. Compromiso municipal de recepción de las obras ejecutadas del edificio multiusos, conforme al proyecto redactado a tal efecto, una vez finalizadas las mismas, obligándose a su conservación y mantenimiento.
6. Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».
7. Destinar la obra ejecutada al fin convenido durante, al menos, cinco años.

En lo referente al **vial de acceso** al nuevo edificio multiusos:

8. Realizar las acciones definidas en los puntos 1 y 2 del apartado “b” de la cláusula primera, de manera consensuada con el personal técnico del Servicio de Costas de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, realizando para ello las contrataciones que sean necesarias tanto para el proyecto como para la construcción del mismo.
9. Expedir certificado acreditativo de la correcta ejecución de las actuaciones, aportando informe y memoria de la realización de las mismas.
10. Justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determina su concesión.
11. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
12. Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la obtención de otras subvenciones que financien la misma actuación. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
13. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
14. Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos por la normativa reguladora de subvenciones.
15. Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
16. Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n.

821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

17. Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.
18. Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos y en los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia de la cofinanciación en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y el lema «Una manera de hacer Europa», ajustado a lo contemplado en el Manual de identidad Visual de la Estrategia DUSI.
19. Reflejar en la documentación correspondiente a los pliegos y en el contrato donde se formalice la actuación los siguientes párrafos:

“El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE N°2018/1046 de 18 de julio de 2018, que modifica, entre otros, el Reglamento UE N.º 1303/2013.

En caso de ser adjudicatario, el licitador acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

En el supuesto de que en la contratación se hubiere procedido mediante Contrato Menor, será necesario Informe del órgano de contratación por el que se motive la necesidad de efectuar la contratación mediante contrato menor, según establece el artículo 118.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público.”

20. Compromiso de llevar una contabilidad separada o codificación contable adecuada para que quede reflejada, que dicha actuación estaría dentro del marco de la Estrategia DUSI “La Manga abierta”.
21. Constancia documental de todas las actuaciones llevadas a cabo en materia de información y publicidad en el marco del presente convenio, incluyendo fotografías de antes y después de las actuaciones y del material publicitario empleado de tal forma que se pueda llevar una pista de auditoría de las actuaciones.
22. Aceptar las obligaciones que como beneficiario de dicha actuación se establecen en el FEDER dentro del marco del Programa Operativo Plurirregional de España

(POPE) 2014-2020 y en particular las que se enumeran en el DECA (Documento que establece las condiciones de Ayuda), haciendo una declaración documental donde se manifieste la CONFORMIDAD con el DECA.

23. Informar a los adjudicatarios de las obligaciones formales que exigen la actuación y en concreto comunicar a los mismos la exigencia que en las facturas emitidas por los proveedores quede reflejado el siguiente párrafo: "**Gasto susceptible de ser incluido en la Estrategia DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", cofinanciada en un 80% por el FEDER, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), 2014-2020**". Además, debe detallarse claramente en el detalle de la factura, la parte correspondiente al gasto que se haya facturado como consecuencia de servicios o materiales en COMUNICACIÓN (carteles, trípticos, material de promoción, etc).
24. Debido a la cofinanciación de la ayuda con fondos FEDER, se destinará la obra ejecutada al fin convenido durante al menos cinco (5) años. A su vez, el Ayuntamiento de Cartagena tiene la obligación de conservar los documentos vinculados al servicio que justifiquen su ejecución (memorias, facturas, justificantes de pago y otros documentos), en la ubicación comunicada a la Dirección General de Movilidad y Litoral, no pudiendo cambiar su localización, salvo autorización expresa de la propia Dirección General.

B.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras

En lo referente al **edificio multiusos**:

1. Tramitar los procedimientos de contratación necesarios tanto para la redacción del proyecto, como para la construcción de edificio multiusos, en el emplazamiento indicado en el Anexo I de este convenio.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende realizar la ejecución de las obras de CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SOCIAL MULTIUSOS, T.M. DE CARTAGENA, en el marco de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo regional en un 80%, con un importe de licitación de 1.300.000 €, afectando al término municipal de Cartagena.

La inversión en esta actuación supone un importe máximo de 1.561.239,47 €, cantidad que comprende tanto la redacción del proyecto y la ejecución de las obras (PBL 1.300.000,00 €, que junto con la previsión del 10% de liquidación asciende a un total de 1.430.000 €), como la dirección facultativa de las mismas, los servicios de coordinación de seguridad y salud, y comunicación para su difusión.

Las contrataciones se realizarán con a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.650.00, proyecto 47652, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

	ANUALIDADES	2021	2022	2023
OBRA	1.430.000,00 €	300.000,00 €	1.000.000,00 €	130.000,00 €
PROYECTO- GEOT-EST. SYS	55.410,50 €	55.410,50 €	-	-
D.O.-D.E.-SYS	47.878,97 €	11.050,00 €	35.828,97 €	1.000,00 €
COMUNICACIÓN	27.950,00 €	-	27.950,00 €	-
TOTAL	1.561.239,47 €	366.460,50 €	1.063.778,97 €	131.000 €

Si durante la ejecución del contrato resultara necesario reajustar el importe de las diferentes anualidades, la Consejería de Fomento e Infraestructuras lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Comisión de Seguimiento, y se levantará acta al efecto; no siendo necesario modificar el convenio mediante adenda.

Esta cantidad es independiente de la subvención por importe máximo de 300.000€ que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concede al Ayuntamiento de Cartagena, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto nominativo 45861, para la realización del proyecto y obras de creación del acceso viario y labores de promoción y difusión de dicha actuación, contempladas en los puntos 1 y 2 del apartado "b" de la cláusula primera.

Por lo que el importe total máximo de las actuaciones que contempla este convenio es de 1.861.239,47€.

- Entregar al Ayuntamiento las obras ejecutadas comprendidas en su término municipal, una vez recepcionadas las mismas.
- Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.
- Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.
- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».

En lo referente al **vial de acceso** al nuevo edificio multiusos:

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, concederá al Ayuntamiento de Cartagena una subvención por un importe máximo de trescientos mil euros (300.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861.

C.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento:

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de general y concordante aplicación.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN

En lo que se refiere a la subvención por importe máximo de trescientos mil euros (300.000,00 €) que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concede al Ayuntamiento de Cartagena, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861, para las acciones definidas en los puntos 1 y 2 del apartado "b" de la cláusula primera (realización del proyecto y obras de creación del acceso viario y labores de promoción y difusión de la actuación), en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de las obras, el Ayuntamiento de Cartagena deberá justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras la aplicación de los fondos percibidos.

En el supuesto de prórroga del plazo de vigencia del convenio, la justificación también se deberá realizar en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de las obras.

Para la justificación de la subvención deberá presentar el Ayuntamiento de Cartagena ante la Dirección General de Movilidad y Litoral, la siguiente documentación siempre y cuando se trate de contrato menor:

- 1.- Informe del Órgano de Contratación motivando la necesidad de efectuar la contratación mediante Contrato Menor.
- 2.-Acreditar la solicitud de tres presupuestos para hacer efectivo el principio de Competencia, siendo siempre posible justificar motivadamente la no procedencia de tal petición de oferta, cuando dicho trámite no contribuya al fomento del principio de competencia.
- 3.- Acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, mediante documento de retención de crédito o documento autorización del gasto.
- 4.- Contrato formalizado documentalmente, en el caso que fuera posible, para acreditar la actuación.
- 5.- Facturas emitidas en relación con dicha contratación, debidamente conformadas por el órgano municipal competente.
- 6.- Documentación acreditativa del pago de dichas facturas.

Sí la actuación a ejecutar requiere recurrir a otro sistema de adjudicación que no fuera el propio de un contrato menor, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre 2017, de Contratos del Sector Público, así como las exigencias documentales que establece la normativa reguladora de la Estrategia DUSI dentro en el marco FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. En concreto:

- Documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla.
- Pliego de prescripciones técnicas aprobado por el órgano de contratación
- Pliego de cláusulas administrativas aprobado por el órgano de contratación o documento que lo sustituya.
- Resolución de aprobación del inicio del expediente de contratación.
- Certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, y fiscalización previa de la intervención.
- Anuncio de publicación de licitación
- Propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido
- Anuncio de publicación de adjudicación
- Documento administrativo de formalización del contrato.

Además se aportará también la siguiente documentación con fines de justificar el gasto real efectuado:

- Certificaciones si las hubiere emitidas por el órgano municipal
- Facturas emitidas por el proveedor, debidamente conformadas por el órgano municipal competente.
- Justificantes de pago.
- En caso de existencia de prórroga, informe del Servicio Jurídico en el que haga efectiva la concesión de prórroga.
- Cualquier otra documentación que la normativa antes mencionada estime oportuno, en la ejecución del Contrato, por ejemplo Lista de verificación, etc.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Para la correcta supervisión de la realización de esta iniciativa recogida dentro la EDUSI La Manga Abierta 365 se crea una Comisión de Seguimiento.

La Comisión estará presidida por la Directora General de Movilidad y Litoral o persona en quien delegue, actuando como vocales:

- * La Subdirectora General de Costas y Puertos, o persona en quien delegue.
- * La Jefa del Servicio de Costas, o persona en quien delegue.
- * El Concejal de Infraestructuras, Servicios y Litoral del Ayuntamiento de Cartagena, o persona en quien delegue.
- * Un técnico designado por el Área de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Actuará como secretario/a de la Comisión un funcionario/a de la Dirección General de Movilidad y Litoral.

A la Comisión de Seguimiento le corresponde la función de velar por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones de este Convenio.

La Comisión se reunirá como mínimo una vez al año en sesión ordinaria. Con carácter extraordinario se reunirá a petición de cualquiera de las partes, con preaviso de cuarenta y ocho horas.

La convocatoria será realizada por la Directora General de Movilidad y Litoral.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Asimismo, la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

OCTAVA.- BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

NOVENA.- INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

La subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DÉCIMA.- NATURALEZA JURÍDICA

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, en base a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

DECIMA PRIMERA.- VIGENCIA TEMPORAL

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, con efectos desde el 1 de enero de 2021 y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo

prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes.

DÉCIMA SEGUNDA.- REGIMEN SANCIONADOR

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena quedará sometida al régimen sancionador establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DÉCIMA TERCERA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA CUARTA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes firmantes del presente Convenio se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

**El Consejero de Fomento e
Infraestructuras**

José Ramón Díez de Revenga Albacete

El Ayuntamiento de Cartagena

Noelia María Arroyo Hernández



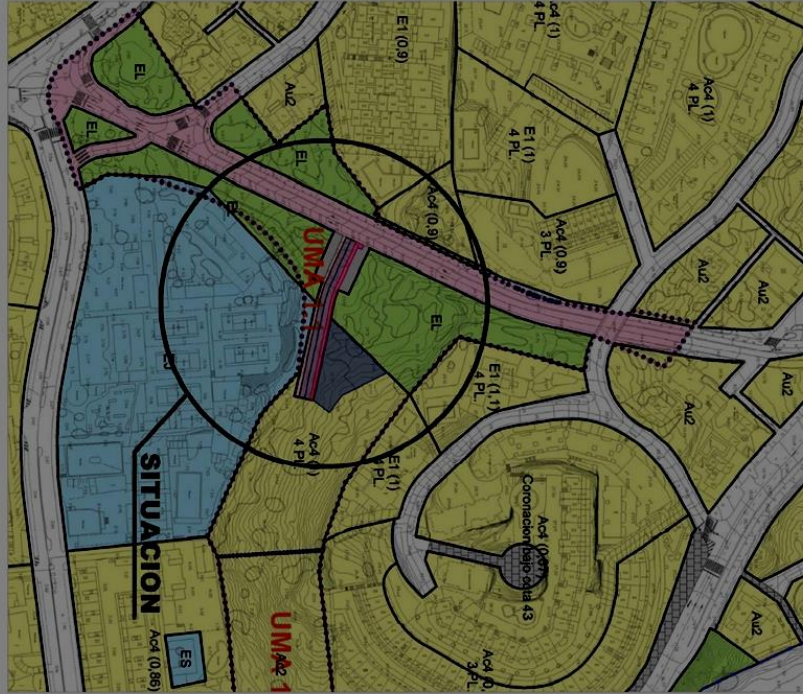
Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER
Una manera de hacer EUROPA



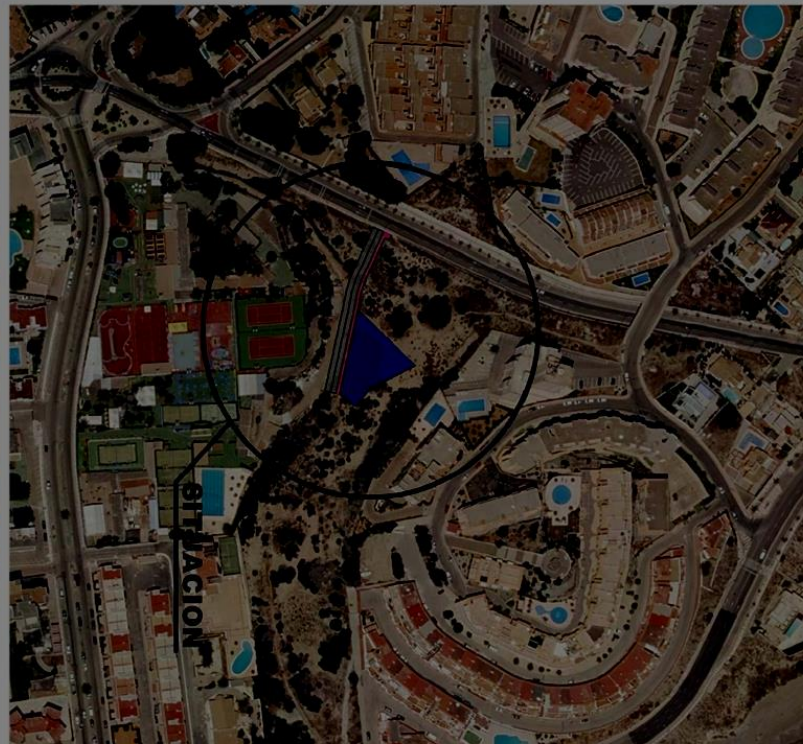
ANEXO I



CREADO CON UNA VERSION PARA ESTUDIANTES DE AUTODESK



EMPLAZAMIENTO SOBRE PLAN DEL 87



EMPLAZAMIENTO SOBRE ORTOFOTOMAPA

CREADO CON UNA VERSION PARA ESTUDIANTES DE AUTODESK

CREADO CON UNA VERSION PARA ESTUDIANTES DE AUTODESK

CREADO CON UNA VERSION PARA ESTUDIANTES DE AUTODESK

EMPLAZAMIENTO SOBRE PARCELA JUNTO MONTE BLANCO - LA MANGA

PLANO: 2

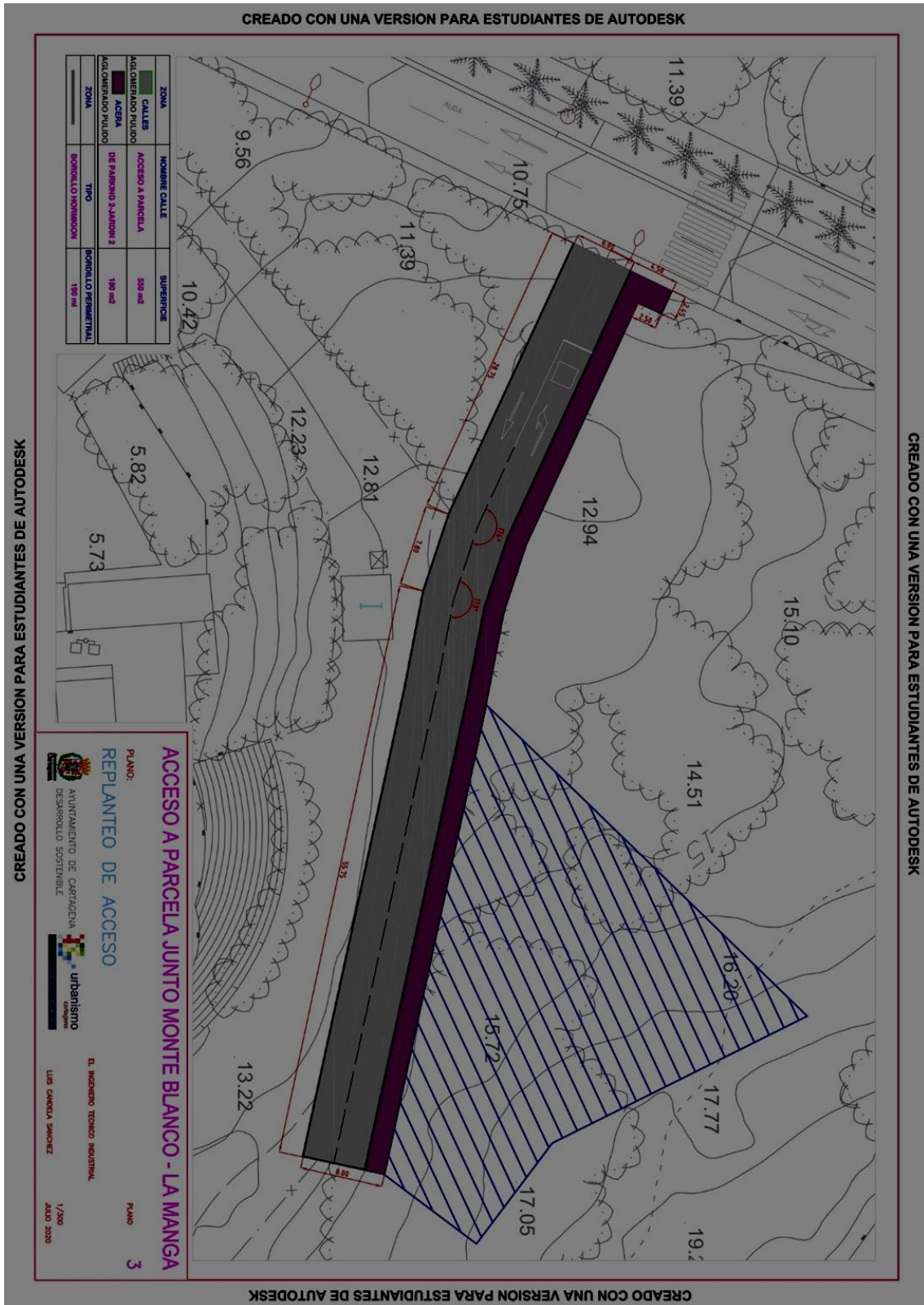
EMPLAZAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
DESARROLLO SOSTENIBLE

urbanismo

EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
LUIS GARCIA SANCHEZ

5/E
JULIO 2003



ORDEN

Vista la Propuesta de la Dirección General de de Movilidad y Litoral de fecha 10 de septiembre de 2021, relativa al “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena para la construcción de un acceso viario y un centro social multiusos en la Manga del Mar Menor, en el marco de la estrategia DUSI “la Manga abierta 365”, cofinanciado en un 80 % por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER) del programa operativo plurirregional de España 2014-2020 (POPE)”.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 17 de septiembre de 2021.

En virtud de lo dispuesto en el art. 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la construcción de un acceso viario y un centro social multiusos en la Manga del Mar Menor, en el marco de la estrategia DUSI “la Manga abierta 365”, cofinanciado en un 80 % por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER) del programa operativo plurirregional de España 2014-2020 (POPE)”.

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno el presente Convenio para su autorización.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. José Ramón Díez de Revenga Albacete



Informe Jurídico

ASUNTO: Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Cartagena para la construcción de un acceso viario y un centro social multiusos en la Manga del Mar Menor, Cartagena en el marco de la EDUSI La Manga abierta 365, cofinanciada por el Fondo de Desarrollo Regional en un 80% dentro del marco operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

Por la Dirección General de Transportes y Movilidad Litoral se remite el borrador de Convenio con el objeto arriba transcrito para su informe jurídico.

El Convenio es idéntico a otros precedentes ya informados por este Servicio Jurídico provenientes del Marco Edusi La Manga Abierta 365” por lo que tiene la misma naturaleza de convenio de colaboración de acuerdo con las previsiones que en este sentido se han incluido en otros.

El importe previsto es de 1.561.239,47 € que se distribuyen en tres anualidades 2021,2022 y 2023, además de una subvención de 300.000 € al Ayuntamiento de Cartagena para la realización del Proyecto y obras de creación el acceso viario, cantidad esta que tiene carácter nominativo al estar contemplada en la Ley General de Presupuestos para 2021 con cargo a la partida 14.04.00.514A.766.02 proyecto 45861.

De acuerdo con el Convenio las obras se ejecutaran sobre una parcela cuya referencia catastral es 0511520YG0701S0000100 en la Manga del Mar Menor, comprendiendo según se declara que todo el terreno está comprendido en el dominio público municipal.

La CARM se compromete a la tramitación de los procedimientos de contratación necesarios para la redacción del proyecto y construcción el edificio multiusos, y terminadas las obras y recibidas se entregarán al Ayuntamiento de Cartagena, quien asume la obligación de destinar el edificio al fin contemplado en el Convenio al menos durante cinco años.



Región de Murcia
Consejería de Fomento e
Infraestructuras.

Secretaría General

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.
www.carm.es

De acuerdo con lo anterior y el contenido de las cláusulas exigibles de acuerdo con la Ley 7/2005 de 18 de noviembre y Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, este Servicio Jurídico no encuentra obstáculo alguno para la suscripción del Convenio y aprobación por el Consejo de Gobierno por lo que puede elevarse a la superioridad para su aprobación si procede.

El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo. Fernando Roca Guillamón



CARM C.A.R.M.

AD

AUTORIZACIÓN DEL GASTO
DISPOSICIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2021

Página: 1 de 1

Sección	14	C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	1404	D.G. DE MOVILIDAD Y LITORAL
Centro de Gasto	140400	C.N.S. D.G. DE MOVILIDAD Y LITORAL
Programa	514A	PUERTOS Y COSTAS
Subconcepto	76602	ACTUACIONES EN COSTAS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	045861210004	AL AYUNT. CARTAGENA. ESTRATEGIA EDUSI
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	SUB.NOM.AYTO.CARTAGENA P/O ACCESO VIARIO ACTUACIONES EN COSTAS
-------------------	---

Perceptor	1000016966	P3001600J AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Cesionario		
Cuenta Bancaria		

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****300.000,00*EUR TRESCIENTOS MIL EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****300.000,00* EUR TRESCIENTOS MIL EURO

VALIDADO JEFE/A NEGOCIADO DOLORES CELDRAN ZARAGOZA	CONTABILIZADO
---	----------------------

F. Preliminar	15.09.2021	F. Impresión	16.09.2021	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL



D. MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión nº 15.21**, de carácter **ordinario**, celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **cuatro de junio de dos mil veintiuno**, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ana Belén Castejón Hernández, y con mi asistencia en calidad de Concejal Secretario, así como de los siguientes Vocales, Concejales Delegados de Área: Ilma. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández, D^a. María Luisa Casajús Galvache, D. Diego Ortega Madrid, D^a. Esperanza Nieto Martínez, D^a. María Irene Ruiz Roca y D. David Martínez Noguera, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Según lo establecido en el *artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 14.8 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de 1 de junio de 2006*, la Junta de Gobierno Local, visto el informe de urgencia emitido por la Jefe de la Unidad Administrativa de Infraestructuras el 4 de junio de 2021, identificado con CSV: **BGUT69M12E371ZZV**, acordó por unanimidad, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, la especial **DECLARACIÓN DE URGENCIA** como requisito previo para tratar el siguiente asunto **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**:
 - **ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL**

Propuesta presentada por la Concejala Delegada de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

INFRAESTRUCTURAS

FOD.05. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

J.G.L. sesión n.º 15.21, ordinaria, 4 de junio de 2021

1/2

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

CARTAGENA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACCESO VIARIO Y UN CENTRO SOCIAL MULTIUSOS EN LA MANGA DEL MAR MENOR, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 1 de junio de 2021 por la Concejal Delegada de Área, *D^a María Luisa Casajús Galvache*, previa rúbrica de la Jefe de la Unidad Administrativa de Infraestructuras, con Código Seguro de Verificación: **9ERUS7J1R1YDAZQD** .

Dicha propuesta queda unida a este certificado de manera inseparable.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 2 de junio de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 3 de junio de 2021 por el Interventor General Municipal CV 38/2021; ambos incorporados en su expediente.

Así resulta del borrador del acta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Manuel Antonio Padín Sitcha.

VºBº. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Ana Belén Castejón Hernández.

J.G.L. sesión n.º 15.21, ordinaria, 4 de junio de 2021

2/2

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

INFGES2020/126

PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL PARA LA ADOPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACCESO VIARIO Y UN CENTRO SOCIAL MULTIUSOS EN LA MANGA DEL MAR MENOR, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Pluriregional de España (POPE) 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo Pluriregional de España (POPE) 2014-2020 y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

Por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública se resuelve, el 12/12/2016, y publica en el BOE de 14/12/2016, definitivamente la precitada convocatoria, siendo seleccionada la presentación de la CARM estrategia E5, "La Manga Abierta 365" que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

El presente convenio pretende la financiación de la estrategia mediante la construcción d un nuevo edificio multiusos en una parcela no edificada del casco urbano de La Manga del Mar Menor capaz de albergar en su interior foros, eventos y reuniones en su salón de actos, ofrecer espacios de coworking a empresarios y autónomos y dar servicio de guardería pública.

Además es necesario construir junto al edificio un nuevo acceso que lo conecte al vial Gran Vía Isla del Ciervo.



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tífo 968128800

infraestructuras@ayto-cartagena.es

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 28/05/2021 13:15:15
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 01/06/2021 13:53:44

Página 1 de 18

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 3 de 28



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

El presente convenio se suscribe de acuerdo con el art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece un nuevo marco básico regulador de los convenios, se acompaña al mismo memoria justificativa de su necesidad y oportunidad, así como de la justificación del carácter no contractual de la actividad. En el expositivo del convenio se recogen los documentos que fundamentan la actuación de las partes que lo suscriben y los antecedentes en los que de forma sucinta se justifica la necesidad del convenio.

El presente convenio Instrumenta una subvención nominativa, directa, cuyo fin es la financiación de la actividad de carácter no contractual, excluida de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, art. 6º que enumera las relaciones jurídicas excluidas de su ámbito de aplicación, no existe contraprestación propia de un contrato, sino la finalidad de cooperación en la prestación de los servicios públicos que incumben a ambas administraciones.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACCESO VIARIO Y UN CENTRO SOCIAL MULTIUSOS EN LA MANGA DEL MAR MENOR, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 38/2019 de 31 de julio (B.O.R.M. nº 176, de 1 de agosto de 2019), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de _____

De otra parte, DOÑA. ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ, ALCALDESA-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, autorizado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena de-----

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio

EXPONEN



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tífo 968128800

infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 28/05/2021 13:15:15
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 01/06/2021 13:53:44

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI "La Manga abierta 365", siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI "La Manga abierta 365" seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 líneas de actuación enmarcadas en los 4 objetivos temáticos siguientes, según se muestra a continuación:

OBJETIVO TEMÁTICO	INVERSIÓN TOTAL FEDER + CCAA + FEEL (€)	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN
OT2	2.812.500	E1	SISTEMAS TIC TURISMO
		E2	SISTEMAS TIC MOVILIDAD
		E3	SISTEMAS TIC GOBERNANZA
OT4	4.687.500	E4	CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS
		E5	HABILITAR SOLARES PARA APARCAMIENTO TEMPORAL EN SUPERFICIE
		E6	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LA INTERMODALIDAD
		E7	CONSTRUCCIÓN DEL CARRIL BICI HASTA DOTARLO DE CONTINUIDAD
		E8	MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO
		E9	PLAN DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ZONA NORTE DE LA MANGA
		E10	FACHADAS VERDES
		E11	CUBIERTAS VERDES
		E12	MOBILIARIO URBANO SOSTENIBLE: ILUMINACIÓN
OT6	6.000.000	E13	SISTEMAS DE RECICLADO DE BASURAS
		E14	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS VIVIENDAS: MEDIDAS PASIVAS
		E15	CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS AL MAR
		E16	AMPLIACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTANCIA: NUEVAS OPORTUNIDADES
		E17	DESARROLLO DE ESPACIOS DE OPORTUNIDAD
		E18	CORREDOR VERDE JUNTO AL CARRIL BICI
OT9	5.250.000	E19	MEDIDAS DE LIBERALIZACIÓN DEL PAISAJE
		E20	INCREMENTAR LA FLEXIBILIDAD DE USOS EN LOS PLANEAMIENTOS
		E21	PLAN DE EMPLEO NO ESTACIONARIO. TUTELA EN LA RUTA DEL EMPLEO
		E22	REGENERACIÓN O DEMOLICIÓN DE ÁREAS PROBLEMÁTICAS
		E23	RECICLADO DE EDIFICIOS ABANDONADOS / RUINA
		E24	PLAN DE CREACIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS
		E25	PLAN INTEGRAL CONTRA LA ESTACIONALIDAD
TOTAL	18.750.000		

■ Estrategias financiables mediante otros programas / fondos.
■ Estrategias visibles



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tífo 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 28/05/2021 13:15:15
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 01/06/2021 13:53:44

Página 3 de 18

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 5 de 28



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

El objetivo temático 9 va encaminado a lograr la inclusión social y el pleno empleo, fomentando actividades económicas que aborden la desestacionalización en la Manga del Mar Menor con una serie de actuaciones consensuadas con la participación de agentes sociales y económicos de la zona.

Se busca la regeneración física, económica y social del lugar mediante la construcción de un nuevo edificio multiusos en una parcela no edificada del casco urbano de La Manga del Mar Menor capaz de albergar en su interior foros, eventos y reuniones en su salón de actos, ofrecer espacios de coworking a empresarios y autónomos y dar servicio de guardería pública.

Además es necesario construir junto al edificio un nuevo acceso que lo conecte al vial Gran Vía Isla del Ciervo.

En este contexto la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se fundamenta en la competencia exclusiva que tiene atribuida en materia de ordenación del litoral en virtud del artículo 10.1.2 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Por su parte, el Ayuntamiento de Cartagena fundamenta su actuación en la competencia propia de la que goza en materia de promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, instalaciones de ocupación del tiempo libre y equipamientos culturales (apartado h, l y m, respectivamente, del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en el objetivo temático OT9 en la EDUSI "La Manga Abierta 365", consiste en:

a).- Concretar el régimen de colaboración para la realización del proyecto y obras de construcción de un edificio multiusos capaz de ofrecer espacios de coworking, salón de actos y servicios de guardería, en la parcela ubicada en el Polígono Dos Mares-Manga, referencia catastral 0511520YG0701S000100 de La Manga, dentro del TM de Cartagena.

Los terrenos que ocupará este edificio están comprendidos en el dominio público municipal.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a tramitar los procedimientos de contratación necesarios para la redacción del proyecto y construcción del edificio multiusos.



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128800

infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 28/05/2021 13:15:15
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 01/06/2021 13:53:44

Página 4 de 18

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 6 de 28

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

Una vez recepcionadas las obras, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las entregará al Ayuntamiento de Cartagena, quien se encargará de su mantenimiento y conservación, con la obligación de destinar el bien al fin convenido durante, al menos, cinco años.

b).- Concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena por un importe máximo de trescientos mil euros (300.000,00€), con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861, para la ejecución de las siguientes actuaciones:

1.- Realización del proyecto y obras de creación de un acceso viario al nuevo centro multiusos para tráfico rodado y ciclista, que comunique la Gran Vía Isla del Ciervo con la parcela ubicada en el Polígono Dos Mares-Manga, referencia catastral 0511520YG0701S000100, en terrenos de titularidad municipal, en La Manga (TM de Cartagena).

2.- Labores de promoción y difusión de la actuación relativa a la construcción de dicho acceso viario y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de dichos trabajos, en caso de ser seleccionados por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:

- 1) Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía*
- 2) Difusión en medios de comunicación y redes sociales*
- 3) Cartelería*
- 4) Vídeos promocionales o productos multimedia.*

El porcentaje de subvención destinada a la difusión del FEDER y de la CARM para el acceso viario al nuevo centro multiusos tendrá un importe estimado de: 1.500 € (0,100% del convenio)

Dicha cantidad es estimativa, y debe ser entendida sin perjuicio de que sufra variación por disponerlo así el Organismo intermedio de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365. En cualquier caso, el importe de esta actuación de promoción, junto con el de la realización de proyecto y obras de creación del acceso viario, nunca podrán superar el importe total de la subvención concedida que cuenta con un importe máximo de 300.000,00€.



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tfno 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 28/05/2021 13:15:15
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 01/06/2021 13:53:44

Página 5 de 18

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 7 de 28



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

El emplazamiento de la parcela donde se situará el edificio multiusos y el vial de acceso se muestran en el plano anexo.

Los proyectos están cofinanciados en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Se enmarcan dentro de las líneas de actuación E22, E24 y E25 de la Estrategia La Manga Abierta 365, denominadas "Regeneración de áreas problemáticas", "Plan de fomento de la diversidad económica y apoyo al comercio" y "Desarrollo de medidas contra la estacionalidad", respectivamente.

Todas las actuaciones podrán realizarse en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Cuando resulte imposible la ejecución de alguna de las actuaciones en el plazo establecido, es decir, antes del 31 de diciembre de 2022, la Comisión de Seguimiento se reunirá y, previo análisis de las circunstancias concurrentes, acordará la procedencia o no de prorrogar la vigencia del convenio, quedando constancia de ello en acta debidamente motivada. En caso de proceder la prórroga del convenio, se suscribirá por ambas partes una adenda al mismo.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico en el que se enmarca el convenio viene constituido por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERA.- FINANCIACIÓN

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, aportará la cantidad máxima de trescientos mil euros (300.000.-€) para la realización del proyecto y obras de creación del acceso viario y labores de promoción y difusión de la actuación, contempladas en los puntos 1 y 2 del apartado "b" de la cláusula primera, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto nominativo 45861.

El proyecto está cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

El pago de dicha cantidad se realizará al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena tras la firma del convenio, con carácter anticipado, es decir, con carácter previo a la justificación del destino dado a la subvención.



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128800

infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 28/05/2021 13:15:15
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 01/06/2021 13:53:44

Página 6 de 18

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 8 de 28



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

En lo referente al edificio multiusos:

1. Realizar el certificado de aprobación del proyecto del edificio multiusos.
2. Poner a disposición de la Consejería de Fomento e Infraestructuras los terrenos comprendidos en el dominio público municipal necesarios para la ejecución del edificio multiusos. Para ello, deberá aportar el certificado de disponibilidad de los terrenos.
3. Compromiso municipal de obtención de las autorizaciones administrativas de las obras e instalaciones auxiliares complementarias de la obra de construcción del edificio multiusos.
4. En el caso de que la ejecución de las actuaciones requiera la utilización de elementos incluidos en las redes de los diferentes servicios públicos o de interés general, y de todos los elementos comprendidos en los mismos, el Ayuntamiento se obliga a proporcionar la accesibilidad a estos durante dicha ejecución.
5. Compromiso municipal de recepción de las obras ejecutadas del edificio multiusos, conforme al proyecto redactado a tal efecto, una vez finalizadas las mismas, obligándose a su conservación y mantenimiento.
6. Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».
7. Destinar la obra ejecutada al fin convenido durante, al menos, cinco años.

En lo referente al vial de acceso al nuevo edificio multiusos:

8. Realizar las acciones definidas en los puntos 1 y 2 del apartado "b" de la cláusula primera, de manera consensuada con el personal técnico del Servicio de Costas de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, realizando para ello las contrataciones que sean necesarias tanto para el proyecto como para la construcción del mismo.
9. Expedir certificado acreditativo de la correcta ejecución de las actuaciones, aportando informe y memoria de la realización de las mismas.
10. Justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determina su concesión.
11. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tífo 968128800

infraestructuras@ayto-cartagena.es

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 28/05/2021 13:15:15
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 01/06/2021 13:53:44

Página 7 de 18

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 9 de 28



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

12. Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la obtención de otras subvenciones que financien la misma actuación. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
13. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
14. Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos por la normativa reguladora de subvenciones.
15. Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
16. Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.
17. Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.
18. Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos y en los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia de la cofinanciación en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y el lema «Una manera de hacer Europa», ajustado a lo contemplado en el Manual de identidad Visual de la Estrategia DUSI.
19. Reflejar en la documentación correspondiente a los pliegos y en el contrato donde se formalice la actuación los siguientes párrafos:

“El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE N°2018/1046 de 18 de julio de 2018, que modifica, entre otros, el Reglamento UE N.º 1303/2013.

En caso de ser adjudicatario, el licitador acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tífo 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 28/05/2021 13:15:15
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 01/06/2021 13:53:44

Página 8 de 18

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 10 de 28

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

En el supuesto de que en la contratación se hubiere procedido mediante Contrato Menor, será necesario Informe del órgano de contratación por el que se motive la necesidad de efectuar la contratación mediante contrato menor, según establece el artículo 118.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público.”

20. *Compromiso de llevar una contabilidad separada o codificación contable adecuada para que quede reflejada, que dicha actuación estaría dentro del marco de la Estrategia DUSI “La Manga abierta”.*
21. *Constancia documental de todas las actuaciones llevadas a cabo en materia de información y publicidad en el marco del presente convenio, incluyendo fotografías de antes y después de las actuaciones y del material publicitario empleado de tal forma que se pueda llevar una pista de auditoría de las actuaciones.*
22. *Aceptar las obligaciones que como beneficiario de dicha actuación se establecen en el FEDER dentro del marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y en particular las que se enumeran en el DECA (Documento que establece las condiciones de Ayuda), haciendo una declaración documental donde se manifieste la CONFORMIDAD con el DECA.*
23. *Informar a los adjudicatarios de las obligaciones formales que exigen la actuación y en concreto comunicar a los mismos la exigencia que en las facturas emitidas por los proveedores quede reflejado el siguiente párrafo: “**Gasto susceptible de ser incluido en la Estrategia DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, cofinanciada en un 80% por el FEDER, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), 2014-2020”.** Además, debe detallarse claramente en el detalle de la factura, la parte correspondiente al gasto que se haya facturado como consecuencia de servicios o materiales en COMUNICACIÓN (carteles, trípticos, material de promoción, etc).*
24. *Debido a la cofinanciación de la ayuda con fondos FEDER, se destinará la obra ejecutada al fin convenido durante al menos cinco (5) años. A su vez, el Ayuntamiento de Cartagena tiene la obligación de conservar los documentos vinculados al servicio que justifiquen su ejecución (memorias, facturas, justificantes de pago y otros documentos), en la ubicación comunicada a la Dirección General de Movilidad y Litoral, no pudiendo cambiar su localización, salvo autorización expresa de la propia Dirección General.*



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tífo 968128800

infraestructuras@ayto-cartagena.es

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 28/05/2021 13:15:15
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 01/06/2021 13:53:44

Página 9 de 18

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 11 de 28



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

B.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras

En lo referente al **edificio multiusos**:

1. Tramitar los procedimientos de contratación necesarios tanto para la redacción del proyecto, como para la construcción de edificio multiusos, en el emplazamiento indicado en el Anexo I de este convenio.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende realizar la ejecución de las obras de CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SOCIAL MULTIUSOS, T.M. DE CARTAGENA, en el marco de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo regional en un 80%, con un importe de licitación de 1.300.000 €, afectando al término municipal de Cartagena.

La inversión en esta actuación supone un importe máximo de 1.561.239,47 €, cantidad que comprende tanto la redacción del proyecto y la ejecución de las obras (PBL 1.300.000,00 €, que junto con la previsión del 10% de liquidación asciende a un total de 1.430.000 €), como la dirección facultativa de las mismas, los servicios de coordinación de seguridad y salud, y comunicación para su difusión.

Las contrataciones se realizarán con a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.650.00, proyecto 47652, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

	ANUALIDADES	2021	2022	2023
OBRA	1.430.000,00 €	300.000,00 €	1.000.000,00 €	130.000,00 €
PROYECTO- GEOT-EST. SYS	55.410,50 €	55.410,50 €	-	-
D.O.-D.E.-SYS	47.878,97 €	11.050,00 €	35.828,97 €	1.000,00 €
COMUNICACIÓN	27.950,00 €	-	27.950,00 €	-
TOTAL	1.561.239,47 €	366.460,50 €	1.063.778,97 €	131.000 €

Si durante la ejecución del contrato resultara necesario reajustar el importes de las diferentes anualidades, la Consejería de Fomento e Infraestructuras lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Comisión de Seguimiento, y se levantará acta al efecto; no siendo necesario modificar el convenio mediante adenda.

Serán a cargo de la Comunidad Autónoma de Murcia las desviaciones sobre el presupuesto indicado.

Esta cantidad es independiente de la subvención por importe máximo de 300.000€ que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concede al Ayuntamiento de Cartagena, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto nominativo 45861, para la realización del proyecto y obras de creación del acceso



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tífo 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 28/05/2021 13:15:15
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 01/06/2021 13:53:44

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

viario y labores de promoción y difusión de dicha actuación, contempladas en los puntos 1 y 2 del apartado "b" de la cláusula primera.

Por lo que el importe total máximo de las actuaciones que contempla este convenio es de 1.861.239,47€.

2. Entregar al Ayuntamiento las obras ejecutadas comprendidas en su término municipal, una vez recepcionadas las mismas.
3. Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.
4. Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) n. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.
5. Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».

En lo referente al **vial de acceso** al nuevo edificio multiusos:

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, concederá al Ayuntamiento de Cartagena una subvención por un importe máximo de trescientos mil euros (300.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861.

C.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento:

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de general y concordante aplicación.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN

En lo que se refiere a la subvención por importe máximo de trescientos mil euros (300.000,00 €) que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concede al Ayuntamiento de Cartagena, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861, para las acciones definidas en los puntos 1 y 2



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tfno 968128800

infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 28/05/2021 13:15:15
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 01/06/2021 13:53:44

Página 11 de 18

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 13 de 28



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

del apartado "b" de la cláusula primera (realización del proyecto y obras de creación del acceso viario y labores de promoción y difusión de la actuación), en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de las obras, el Ayuntamiento de Cartagena deberá justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras la aplicación de los fondos percibidos.

En el supuesto de prórroga del plazo de vigencia del convenio, la justificación también se deberá realizar en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de las obras.

Para la justificación de la subvención deberá presentar el Ayuntamiento de Cartagena ante la Dirección General de Movilidad y Litoral, la siguiente documentación siempre y cuando se trate de contrato menor:

- 1.- Informe del Órgano de Contratación motivando la necesidad de efectuar la contratación mediante Contrato Menor.
- 2.- Acreditar la solicitud de tres presupuestos para hacer efectivo el principio de Competencia, siendo siempre posible justificar motivadamente la no procedencia de tal petición de oferta, cuando dicho trámite no contribuya al fomento del principio de competencia.
- 3.- Acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, mediante documento de retención de crédito o documento autorización del gasto.
- 4.- Contrato formalizado documentalmente, en el caso que fuera posible, para acreditar la actuación.
- 5.- Facturas emitidas en relación con dicha contratación, debidamente conformadas por el órgano municipal competente.
- 6.- Documentación acreditativa del pago de dichas facturas.

Si la actuación a ejecutar requiere recurrir a otro sistema de adjudicación que no fuera el propio de un contrato menor, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre 2017, de Contratos del Sector Público, así como las exigencias documentales que establece la normativa reguladora de la Estrategia DUSI dentro en el marco FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. En concreto:

- Documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla.
- Pliego de prescripciones técnicas aprobado por el órgano de contratación.
- Pliego de cláusulas administrativas aprobado por el órgano de contratación o documento que lo sustituya.
- Resolución de aprobación del inicio del expediente de contratación.
- Certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, y fiscalización previa de la intervención.
- Anuncio de publicación de licitación.



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 28/05/2021 13:15:15
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 01/06/2021 13:53:44

Página 12 de 18

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 14 de 28



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

- Propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido.
- Anuncio de publicación de adjudicación.
- Documento administrativo de formalización del contrato.

Además se aportará también la siguiente documentación con fines de justificar el gasto real efectuado:

- Certificaciones si las hubiere emitidas por el órgano municipal.
- Facturas emitidas por el proveedor, debidamente conformadas por el órgano municipal competente.
- Justificantes de pago.
- En caso de existencia de prórroga, informe del Servicio Jurídico en el que haga efectiva la concesión de prórroga.
- Cualquier otra documentación que la normativa antes mencionada estime oportuno, en la ejecución del Contrato, por ejemplo Lista de verificación, etc.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Para la correcta supervisión de la realización de esta iniciativa recogida dentro la EDUSI La Manga Abierta 365 se crea una Comisión de Seguimiento.

La Comisión estará presidida por la Directora General de Movilidad y Litoral o persona en quien delegue, actuando como vocales:

- * La Subdirectora General de Costas y Puertos, o persona en quien delegue.
- * La Jefa del Servicio de Costas, o persona en quien delegue.
- * El Concejal de Infraestructuras, Servicios y Litoral del Ayuntamiento de Cartagena, o persona en quien delegue.
- * Un técnico designado por el Área de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Actuará como secretario/a de la Comisión un funcionario/a de la Dirección General de Movilidad y Litoral.

A la Comisión de Seguimiento le corresponde la función de velar por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones de este Convenio.

La Comisión se reunirá como mínimo una vez al año en sesión ordinaria. Con carácter extraordinario se reunirá a petición de cualquiera de las partes, con preaviso de cuarenta y ocho horas.

La convocatoria será realizada por la Directora General de Movilidad y Litoral.



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128800

infraestructuras@ayto-cartagena.es

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 28/05/2021 13:15:15
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 01/06/2021 13:53:44

Página 13 de 18

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 15 de 28

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Asimismo, la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

OCTAVA.- BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

NOVENA.- INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

La subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DÉCIMA.- NATURALEZA JURÍDICA

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, en base a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA TEMPORAL

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, con efectos desde el 1 de enero de 2021 y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes.



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tífo 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 28/05/2021 13:15:15
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 01/06/2021 13:53:44

Página 14 de 18

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 16 de 28

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

DÉCIMA SEGUNDA.- REGIMEN SANCIONADOR

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena quedará sometida al régimen sancionador establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DÉCIMA TERCERA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA CUARTA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes firmantes del presente Convenio se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

**El Consejero de Fomento e
Infraestructuras**

José Ramón Díez de Revenga Albacete

El Ayuntamiento de Cartagena

Ana Belén Castejón Hernández

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tífo 968128800

infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 28/05/2021 13:15:15
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 01/06/2021 13:53:44

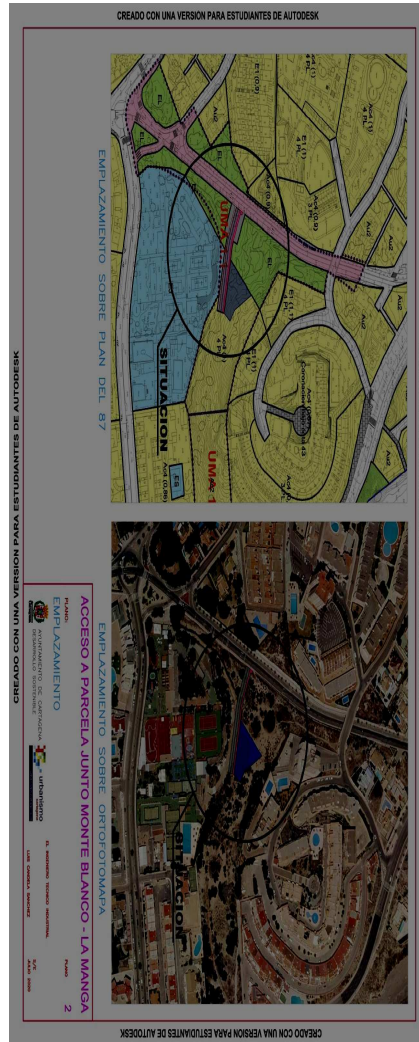
Página 15 de 18

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 17 de 28

ANEXO I



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tífo 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 28/05/2021 13:15:15
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 01/06/2021 13:53:44

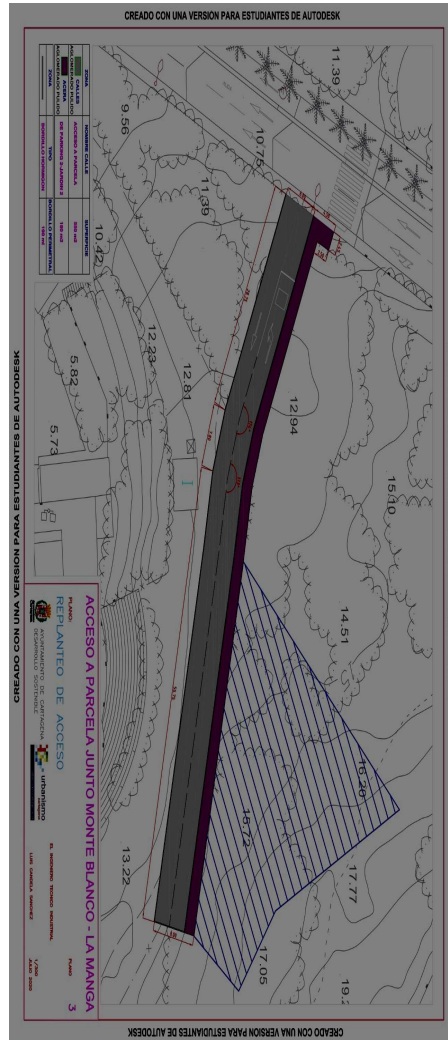
Página 16 de 18

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 18 de 28

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tífo 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 28/05/2021 13:15:15
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 01/06/2021 13:53:44

Página 17 de 18

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 19 de 28



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

En virtud del Decreto de Alcaldía de Creación de Áreas de Gobierno y Concejales Delegados de 19 de junio de 2019 (corrección de errores de 04 y 11 de julio de 2019), Decreto de 02 de agosto de 2019 sobre competencias en el Área de Infraestructuras y Acuerdo de Junta de Gobierno de Delegación de Competencias de 05 de julio de 2019.

En base a todo ello, la Concejala que suscribe, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

La aprobación del "CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACCESO VIARIO Y UN CENTRO SOCIAL MULTIUSOS EN LA MANGA DEL MAR MENOR, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)".

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, resolverá.

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tífo 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 28/05/2021 13:15:15
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 01/06/2021 13:53:44

Página 18 de 18

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 20 de 28

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Asunto: PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL PARA LA ADOPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACCESO VIARIO Y UN CENTRO SOCIAL MULTIUSOS EN LA MANGA DEL MAR MENOR, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEIO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

INFORME: Examinada la precitada propuesta, a la vista del contenido de los nuevos arts. 47 a 53 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público ("Ley 40/2015"), que se aplican a todas las Administraciones públicas, es obvio que también regulan los convenios "locales".

En efecto, a este respecto, es preciso distinguir entre los llamados convenios interadministrativos y los convenios con particulares, como negocios celebrados con sujetos de derecho privado.

Mientras que los convenios interadministrativos se prevenían en el artículo 6 de la Ley 30/1992 bajo la denominación "convenios de colaboración", hasta la Ley 40/2015 los convenios con particulares no tenían una regulación particular, salvo para casos concretos (v.g. convenios urbanísticos, expropiatorios, o terminación convencional de procedimientos administrativos) y la normativa sólo se refería a los mismos en el artículo 4, apartado 1, letra d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ("TRLCSP"), que los excluye del ámbito de la contratación pública.

Esta circunstancia no ha impedido que, en la práctica, las Administraciones Públicas hayan venido suscribiendo este tipo de negocios, comúnmente bajo el nomen iuris "convenio de colaboración". El vacío legal existente con carácter previo a la Ley 40/2015 había generado cierta confusión en esta materia, así como el uso indebido de esta figura para evitar la aplicación de normas en materia de contratación pública e incluso de subvenciones. Así lo advirtió el Tribunal de Cuentas en 2010, que, conocedor de esta problemática, aprobó en su dictamen 878, de 30 de noviembre, una moción destinada a las Cortes Generales, en la que propuso la configuración de un marco legal adecuado y suficiente para el empleo de este tipo de convenios, así como la adopción de las medidas necesarias para un uso eficiente de los recursos públicos que se canalizan por esta vía.

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 02/06/2021 23:18:47

Página 1 de 5

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 21 de 28



AREA DE ALCALDIA
DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

Tal y como se desprende de la propia exposición de motivos de la Ley 40/2015 (último párrafo del apartado II), el desarrollo de este régimen completo responde precisamente a la moción planteada por el Tribunal de Cuentas.

Definición de convenios: concurrencia de un "fin común"

Con arreglo a la Ley 40/2015, se definen los convenios como aquellos "acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común" (artículo 47, apartado 1 de la Ley 40/2015).

De esta definición, que incluye tanto los convenios interadministrativos (artículo 6 de la Ley 30/1992) como los convenios suscritos entre Administraciones Públicas y particulares, se desprende un primer requisito, referido a la concurrencia de la *satisfacción de un "fin común" entre la Administración y el particular*, que merece cierta reflexión, ya que, según se interprete este concepto de fin común, el ámbito de potenciales acuerdos entre las Administraciones Públicas y los particulares podrá ser mayor o menor.

Así, si se interpreta como fin común la causa de las obligaciones que se establezcan, en los términos que define el artículo 1261 del Código Civil para la existencia de todo contrato, el elenco de posibles convenios será mayor que para el caso de que tengan lugar otro tipo de interpretaciones, como, por ejemplo, la puesta en común de medios para emprender una determinada actuación.

En todo caso, lo cierto es que la normativa no aclara este aspecto.

Por otra parte, la nueva regulación excluye expresamente de la definición de convenios, los "protocolos generales de actuación" o instrumentos análogos que incluyan meras declaraciones de intenciones y que no tengan contenido obligacional, así como los convenios que tengan por objeto prestaciones propias de los contratos del sector públicos (es decir, aquellos que se rigen por el TRLCSP).

Requisitos básicos. En cuanto a los requisitos para la adopción de los convenios, destacamos, entre otros, los siguientes:

(i) La suscripción de los convenios deberá (de forma cumulativa): mejorar la eficiencia de la gestión pública; facilitar la utilización conjunta de medios públicos; contribuir a la realización de actividades de utilidad pública; y cumplir con la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera;

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 02/06/2021 23:18:47

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

(ii) Con carácter previo a su formalización, deberá acompañarse una memoria justificativa que analice la necesidad y oportunidad de la celebración del correspondiente convenio, su impacto económico, el carácter no contractual de su objeto y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 40/2015; y

(iii) Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no pueden ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del propio convenio.

El Tribunal de Cuentas ya manifestó la necesidad de que el *negocio jurídico sea colaborativo*, reduciéndose la causa del convenio a una obligación de dar o hacer que no tenga un precio como contraprestación.

Ahora bien, ello no impide que del convenio resulte una financiación conjunta y determinada de proyectos o actuaciones concretas para alcanzar la finalidad prevista.

Contenido mínimo. La Ley 40/2015 ha establecido además el contenido mínimo que deben incluir los convenios:

- (i) sujetos firmantes;
- (ii) competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública firmante;
- (iii) objeto y actuaciones a realizar por cada parte, indicando la titularidad de los resultados obtenidos;
- (iv) obligaciones económicas asumidas por cada parte, con referencia a su distribución temporal e imputación concreta al presupuesto correspondiente;
- (v) consecuencias en caso de incumplimiento;
- (vi) mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución;
- (vii) régimen de modificación; y
- (viii) plazo de vigencia.

A este respecto, conviene advertir que el plazo no puede ser superior a cuatro años, prorrogables otros cuatro, salvo que normativamente se establezca uno superior. Remisión de los Convenios Administrativos al Tribunal de Cuentas (u órgano autónomo equivalente)

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 02/06/2021 23:18:47

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23



AREA DE ALCALDIA
DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

Los convenios cuyos compromisos económicos superen los 600.000 euros, sus modificaciones, prórrogas o variaciones en el plazo de duración, alteración de los compromisos económicos u extinción deben remitirse electrónicamente al Tribunal de Cuentas u órgano análogo de fiscalización autonómico para su fiscalización en el plazo de tres meses desde su suscripción.

No es éste el caso que nos ocupa.

El objeto del convenio es concretar el régimen de colaboración para la realización del proyecto y obras de construcción de un edificio multiusos capaz de ofrecer espacios de coworking, salón de actos y servicios de guardería, en la parcela ubicada en el Polígono Dos Mares-Manga, referencia catastral 0511520YG0701S0001OO de La Manga, dentro del TM de Cartagena.

Los terrenos que ocupará este edificio están comprendidos en el dominio público municipal.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a tramitar los procedimientos de contratación necesarios para la redacción del proyecto y construcción del edificio multiusos.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, **se informa favorablemente.**

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Cartagena a dos de junio de dos mil veintiuno.

EL LETRADO DIRECTOR DE LA
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

FRANCISCO PABLO|PAGAN| Firmado digitalmente por FRANCISCO
MARTIN PORTUGUES PABLO|PAGAN|MARTIN PORTUGUES
Fecha: 2021.06.02 23:17:44 +02'00'

Fdo. Francisco Pagán Martín-Portugués.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 02/06/2021 23:18:47

Página 4 de 5

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 24 de 28



Ayuntamiento
Cartagena

AREA DE ALCALDIA

DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 02/06/2021 23:18:47

Página 5 de 5

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 25 de 28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



INTERVENCIÓN GENERAL

INFORME DE INTERVENCIÓN CV 38/2021

ASUNTO: EXPEDIENTE DE APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACCESO VIARIO Y UN CENTRO SOCIAL MULTIUSOS EN LA MANGA DEL MAR MENOR, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

Visto el expediente de referencia remitido a este Servicio para su informe de acuerdo con lo establecido en el art. 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art.136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite el siguiente:

INFORME

- Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas mediante el programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia EDUSI "La Manga abierta 365", siendo seleccionada mediante resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

- Que el objeto del Convenio propuesto, es

1. La realización, por parte de la Consejería de Fomento, del proyecto y obras de construcción de un edificio multiusos capaz de ofrecer espacios de coworking, salón de actos y servicios de guardería, en la parcela ubicada en el Polígono Dos Mares-Manga, referencia catastral 0511520YG0701S000100 de La Manga, dentro del TM de Cartagena, con la entrega de las obras al Ayuntamiento de Cartagena, quien se encargará de su mantenimiento y conservación, con la obligación de destinar el bien al fin convenido durante, al menos, cinco años. La inversión en esta actuación supone un importe máximo de 1.561.239,47 €, cantidad que comprende tanto la redacción del proyecto y la ejecución de las obras (PBL 1.300.000,00 €, que junto con la previsión del 10% de liquidación asciende a un total de 1.430.000 €), como la dirección facultativa de las mismas, los servicios de coordinación de seguridad y salud, y comunicación para su difusión.

2. Concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena por un importe máximo de trescientos mil euros (300.000,00€), destinada a la realización del proyecto y obras de creación de un acceso viario al nuevo centro multiusos para tráfico rodado y ciclista, que comunique la Gran Vía Isla del Ciervo con la parcela ubicada en el Polígono Dos Mares-Manga, referencia catastral 0511520YG0701S000100, en terrenos de titularidad municipal, en La Manga (TM de Cartagena), así como labores de promoción y difusión de la actuación relativa a la construcción de dicho acceso viario y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de dichos trabajos. En cualquier caso, el importe de esta actuación de promoción, junto con el de la realización de proyecto y obras de creación del acceso viario, nunca podrán superar el importe total de la subvención concedida que cuenta con un importe máximo de 300.000,00€.

- Que el presente convenio se suscribe de acuerdo con el art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece un nuevo marco básico regulador de los convenios, acompañado de memoria justificativa de su necesidad y oportunidad.

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 03/06/2021 13:59:31

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación:
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación:
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



INTERVENCIÓN GENERAL

- Que dichas actuaciones serán cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 80% y el 20% restante por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, Dirección General de Movilidad y Litoral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no teniendo que realizar aportación alguna el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

- Que deberá procederse a realizar la correspondiente generación de crédito en el Presupuesto Municipal, una vez sea firme la concesión de la subvención por importe máximo de 300.000 €.

- Que como exige la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 7.3, el acuerdo que se pretende adoptar deberá estar supeditado de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por lo expuesto, se informa favorablemente el expediente, pudiendo continuar su tramitación.

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el pie de página. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Jesús Ortuño Sánchez.

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 03/06/2021 13:59:31

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

INFGES2020/126

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

INFORME DE JUSTIFICACION DE LA URGENCIA PARA APROBACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE CARTAGENA DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2021, PARA LA ADOPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACCESO VIARIO Y UN CENTRO SOCIAL MULTIUSOS EN LA MANGA DEL MAR MENOR, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEIO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

Considerando el interés general que para los ciudadanos de Cartagena y para potenciales visitantes supone la creación de un edificio multiusos que ofrezca espacios de coworking, salón de actos y servicios de guardería, así como la construcción de un vial de acceso para tráfico rodado y de ciclistas que comunique la Gran Vía Isla del Ciervo con la parcela ubicada en el Polígono Dos Mares-Manga, referencia catastral 0511520YG0701S000100, y teniendo en cuenta que tras la aprobación del Convenio es necesario iniciar los trámites correspondientes para la contratación de la ejecución de las actuaciones y obras contenidas en el “Proyecto de Remodelación de la Plaza Bohemia, en la Manga, T.M. de Cartagena”.

Se informa de la urgencia de que la propuesta citada se someta el estudio y resolución por la Junta de Gobierno Local de 4 de Junio de 2021, fuera del orden del día.



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tífo 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 04/06/2021 10:08:17

Página 1 de 1

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 28 de 28

PROPUESTA DE ORDEN

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (FEDER) y dan cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concreto la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de, la entonces denominada, Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI "La Manga abierta 365", siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI "La Manga abierta 365", que tiene por objeto principal la transformación del entorno de La Manga del Mar Menor en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 líneas de actuación enmarcadas en 4 objetivos temáticos OT2, OT4, OT6 y OT9.

Dentro del objetivo temático OT9 se contempla la construcción de un edificio multiusos con espacios de coworking, salón de actos y servicios de guardería, en parcela ubicada en el Polígono Dos Mares-Manga, referencia catastral 0511520YG0701S000100 de La Manga, dentro del TM de Cartagena, así como la construcción, junto al edificio, de un nuevo acceso que lo conecte al vial Gran Vía Isla del Ciervo.

Para ello, la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Cartagena están interesados en suscribir un convenio, cuyo texto se anexa, que establezca el régimen de colaboración necesario para la realización del proyecto.

De acuerdo con el objeto del convenio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a tramitar los procedimientos de contratación necesarios para la redacción del proyecto y construcción del edificio multiusos sobre terrenos comprendidos en el dominio público municipal.

Una vez recepcionadas las obras, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las entregará al Ayuntamiento de Cartagena, quien se encargará de su mantenimiento y conservación, con la obligación de destinar el bien al fin convenido durante, al menos, cinco años.

La inversión de esta actuación supone un importe máximo de 1.561.239,47 €, y las contrataciones se realizarán con a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.650.00, proyecto 47652, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

	ANUALIDADES	2021	2022	2023
OBRA	1.430.000,00 €	300.000,00 €	1.000.000,00 €	130.000,00 €
PROYECTO-GEOT-EST. SYS	55.410,50 €	55.410,50 €	-	-
D.O.-D.E.-SYS	47.878,97 €	11.050,00 €	35.828,97 €	1.000,00 €
COMUNICACIÓN	27.950,00 €	-	27.950,00 €	-
TOTAL	1.561.239,47 €	366.460,50 €	1.063.778,97 €	131.000 €

Además, el convenio contempla la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Cartagena por un importe máximo de 300.000,00€, para la realización del proyecto y obras de creación del acceso viario, así como para promocionar y difundir la actuación y el papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de dichos trabajos. A tal efecto, la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021 contempla en su anexo I, partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861, una subvención nominativa, con un importe máximo de 300.000,00€, destinada al Ayuntamiento de Cartagena para actuaciones enmarcadas dentro de la Estrategia DUSI La Manga 365.

Por lo que el importe total máximo de las actuaciones que contempla este convenio es de **1.861.239,47€**.

Las actuaciones se encuentran dentro del marco de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo regional en un 80%.

Vista la Memoria justificativa sobre la necesidad de ejecutar estas actuaciones, emitida por el Servicio de Costas con fecha 01/07/2021.

Vista la Memoria emitida por el Servicio de Costas, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de fecha 01/07/2021.

Vista la Memoria económica emitida por la Unidad de Asesoramiento Técnico con fecha 01/07/2021.

Visto el informe del Servicio Jurídico Administrativo y de la Junta Arbitral de Transportes, de fecha 27/07/2021.

En virtud de lo expuesto

PROPONGO

Primero: Aprobar el texto del convenio a suscribir entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, para la construcción de un acceso viario y un centro social multiusos en La Manga del Mar Menor, en el marco de la Estrategia DUSI "La Manga abierta 365", cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE). Se adjunta texto del convenio en Anexo.

Segundo.- Elevar el Convenio (que se adjunta como Anexo) al Consejo de Gobierno, para su autorización.

Tercero.- Conceder al Ayuntamiento de Cartagena una subvención nominativa por importe de 300.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861, subproyecto 045861210004, para la realización del proyecto y obras de creación del acceso viario, así como para promocionar y difundir la actuación y el papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de dichos trabajos.

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto por importe de **300.000,00€** a favor del Ayuntamiento de Cartagena (CIF. P3001600J), con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto nominativo 45861, subproyecto 045861210004 de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

Quinto.- Proceder a la retención de crédito por importe de **1.561.239,47€**, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.650.00, proyecto 47652, para tramitar los procedimientos de contratación necesarios para la redacción del proyecto y construcción del edificio multiusos de acuerdo con las siguientes especificaciones:

2021	2022	2023
366.460,50 €	1.063.778,97 €	131.000

LA DIRECTORA GENERAL DE MOVILIDAD Y LITORAL
Marina Munuera Manzanares
(Documento firmado electrónicamente al margen)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

ANEXO

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACCESO VIARIO Y UN CENTRO SOCIAL MULTIUSOS EN LA MANGA DEL MAR MENOR, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 38/2019 de 31 de julio (B.O.R.M. nº 176, de 1 de agosto de 2019), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de _____

De otra parte, DOÑA. NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ, ALCALDESA-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, autorizado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena de-----

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio

EXPONEN

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365” seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 líneas de actuación enmarcadas en los 4 objetivos temáticos siguientes, según se muestra a continuación:

OBJETIVO TEMÁTICO	INVERSIÓN TOTAL FEDER + CCAA + EELL (€)	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN
OT2	2.812.500	E1	SISTEMAS TIC TURISMO
		E2	SISTEMAS TIC MOVILIDAD
		E3	SISTEMAS TIC GOBERNANZA
OT4	4.687.500	E4	CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS
		E5	HABILITAR SOLARES PARA APARCAMIENTO TEMPORAL EN SUPERFICIE
		E6	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LA INTERMODALIDAD
		E7	CONSTRUCCIÓN DEL CARRIL BICI HASTA DOTARLO DE CONTINUIDAD
		E8	MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO
		E9	PLAN DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ZONA NORTE DE LA MANGA
		E10	FACHADAS VERDES
		E11	CUBIERTAS VERDES
		E12	MOBILIARIO URBANO SOSTENIBLE: ILUMINACIÓN
		E13	SISTEMAS DE RECICLADO DE BASURAS
		E14	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS VIVIENDAS: MEDIDAS PASIVAS
		OT6	6.000.000
E16	AMPLIACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTANCIA. NUEVAS OPORTUNIDADES		
E17	DESARROLLO DE ESPACIOS DE OPORTUNIDAD		
E18	CORREDOR VERDE JUNTO AL CARRIL BICI		
E19	MEDIDAS DE LIBERALIZACIÓN DEL PAISAJE		
E20	INCREMENTAR LA FLEXIBILIDAD DE USOS EN LOS PLANEAMIENTOS		
OT9	5.250.000	E21	PLAN DE EMPLEO NO ESTACIONARIO. TUTELA EN LA RUTA DEL EMPLEO
		E22	REGENERACIÓN O DEMOLICIÓN DE ÁREAS PROBLEMÁTICAS
		E23	RECICLADO DE EDIFICIOS ABANDONADOS / RUINA
		E24	PLAN DE CREACIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS
		E25	PLAN INTEGRAL CONTRA LA ESTACIONALIDAD
TOTAL	18.750.000		

Estrategias financiables mediante otros programas / fondos.
 Estrategias visibles

El objetivo temático 9 va encaminado a lograr la inclusión social y el pleno empleo, fomentando actividades económicas que aborden la desestacionalización en la Manga

del Mar Menor con una serie de actuaciones consensuadas con la participación de agentes sociales y económicos de la zona.

Se busca la regeneración física, económica y social del lugar mediante la construcción de un nuevo edificio multiusos en una parcela no edificada del casco urbano de La Manga del Mar Menor capaz de albergar en su interior foros, eventos y reuniones en su salón de actos, ofrecer espacios de coworking a empresarios y autónomos y dar servicio de guardería pública.

Además es necesario construir junto al edificio un nuevo acceso que lo conecte al vial Gran Vía Isla del Ciervo.

En este contexto la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se fundamenta en la competencia exclusiva que tiene atribuida en materia de ordenación del litoral en virtud del artículo 10.1.2 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Por su parte, el Ayuntamiento de Cartagena fundamenta su actuación en la competencia propia de la que goza en materia de promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, instalaciones de ocupación del tiempo libre y equipamientos culturales (apartado h, l y m, respectivamente, del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en el objetivo temático OT9 en la EDUSI “La Manga Abierta 365”, consiste en:

a).- Concretar el régimen de colaboración para la realización del proyecto y obras de construcción de un edificio multiusos capaz de ofrecer espacios de coworking, salón de actos y servicios de guardería, en la parcela ubicada en el Polígono Dos Mares-Manga, referencia catastral 0511520YG0701S000100 de La Manga, dentro del TM de Cartagena.

Los terrenos que ocupará este edificio están comprendidos en el dominio público municipal.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a tramitar los procedimientos de contratación necesarios para la redacción del proyecto y construcción del edificio multiusos.

Una vez recepcionadas las obras, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las entregará al Ayuntamiento de Cartagena, quien se encargará de su mantenimiento y conservación, con la obligación de destinar el bien al fin convenido durante, al menos, cinco años.

b).- Concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena por un importe máximo de trescientos mil euros (300.000,00€), con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861, para la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1.- Realización del proyecto y obras de creación de un acceso viario al nuevo centro multiusos para tráfico rodado y ciclista, que comunique la Gran Vía Isla del Ciervo con la parcela ubicada en el Polígono Dos Mares-Manga, referencia catastral 0511520YG0701S000100, en terrenos de titularidad municipal, en La Manga (TM de Cartagena).
- 2.- Labores de promoción y difusión de la actuación relativa a la construcción de dicho acceso viario y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de dichos trabajos, en caso de ser seleccionados por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:
 - 1) Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
 - 2) Difusión en medios de comunicación y redes sociales
 - 3) Cartelería
 - 4) Vídeos promocionales o productos multimedia.

El porcentaje de subvención destinada a la difusión del FEDER y de la CARM para el acceso viario al nuevo centro multiusos tendrá un importe estimado de: 1.500 € (0,100% del convenio)

Dicha cantidad es estimativa, y debe ser entendida sin perjuicio de que sufra variación por disponerlo así el Organismo intermedio de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365. En cualquier caso, el importe de esta actuación de promoción, junto con el de la realización de proyecto y obras de creación del acceso viario, nunca podrán superar el importe total de la subvención concedida que cuenta con un importe máximo de 300.000,00€.

El emplazamiento de la parcela donde se situará el edificio multiusos y el vial de acceso se muestran en el plano anexo.

Los proyectos están cofinanciados en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Se enmarcan dentro de las líneas de actuación E22, E24 y E25 de la Estrategia La Manga Abierta 365, denominadas “Regeneración de áreas problemáticas”, “Plan de fomento de la diversidad económica y apoyo al comercio” y “Desarrollo de medidas contra la estacionalidad”, respectivamente.

Todas las actuaciones podrán realizarse en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Cuando resulte imposible la ejecución de alguna de las actuaciones en el plazo establecido, es decir, antes del 31 de diciembre de 2022, la Comisión de Seguimiento se reunirá y, previo análisis de las circunstancias concurrentes, acordará la procedencia o no de prorrogar la vigencia del convenio, quedando constancia de ello en acta debidamente motivada. En caso de proceder la prórroga del convenio, se suscribirá por ambas partes una adenda al mismo.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico en el que se enmarca el convenio viene constituido por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERA.- FINANCIACIÓN

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, aportará la cantidad máxima de trescientos mil euros (300.000.-€) para la realización del proyecto y obras de creación del acceso viario y labores de promoción y difusión de la actuación, contempladas en los puntos 1 y 2 del apartado “b”

de la cláusula primera, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto nominativo 45861.

El proyecto está cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

El pago de dicha cantidad se realizará al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena tras la firma del convenio, con carácter anticipado, es decir, con carácter previo a la justificación del destino dado a la subvención.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

En lo referente al **edificio multiusos**:

1. Realizar el certificado de aprobación del proyecto del edificio multiusos.
2. Poner a disposición de la Consejería de Fomento e Infraestructuras los terrenos comprendidos en el dominio público municipal necesarios para la ejecución del edificio multiusos. Para ello, deberá aportar el certificado de disponibilidad de los terrenos.
3. Compromiso municipal de obtención de las autorizaciones administrativas de las obras e instalaciones auxiliares complementarias de la obra de construcción del edificio multiusos.
4. En el caso de que la ejecución de las actuaciones requiera la utilización de elementos incluidos en las redes de los diferentes servicios públicos o de interés general, y de todos los elementos comprendidos en los mismos, el Ayuntamiento se obliga a proporcionar la accesibilidad a estos durante dicha ejecución
5. Compromiso municipal de recepción de las obras ejecutadas del edificio multiusos, conforme al proyecto redactado a tal efecto, una vez finalizadas las mismas, obligándose a su conservación y mantenimiento.
6. Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».
7. Destinar la obra ejecutada al fin convenido durante, al menos, cinco años.

En lo referente al **vial de acceso** al nuevo edificio multiusos:

8. Realizar las acciones definidas en los puntos 1 y 2 del apartado “b” de la cláusula primera, de manera consensuada con el personal técnico del Servicio de Costas

de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, realizando para ello las contrataciones que sean necesarias tanto para el proyecto como para la construcción del mismo.

9. Expedir certificado acreditativo de la correcta ejecución de las actuaciones, aportando informe y memoria de la realización de las mismas.
10. Justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determina su concesión.
11. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
12. Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la obtención de otras subvenciones que financien la misma actuación. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
13. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
14. Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos por la normativa reguladora de subvenciones.
15. Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
16. Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.
17. Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.
18. Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos y en los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia de la cofinanciación en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y el

lema «Una manera de hacer Europa», ajustado a lo contemplado en el Manual de identidad Visual de la Estrategia DUSI.

19. Reflejar en la documentación correspondiente a los pliegos y en el contrato donde se formalice la actuación los siguientes párrafos:

“El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE N.º2018/1046 de 18 de julio de 2018, que modifica, entre otros, el Reglamento UE N.º 1303/2013.

En caso de ser adjudicatario, el licitador acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

En el supuesto de que en la contratación se hubiere procedido mediante Contrato Menor, será necesario Informe del órgano de contratación por el que se motive la necesidad de efectuar la contratación mediante contrato menor, según establece el artículo 118.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público.”

20. Compromiso de llevar una contabilidad separada o codificación contable adecuada para que quede reflejada, que dicha actuación estaría dentro del marco de la Estrategia DUSI “La Manga abierta”.
21. Constancia documental de todas las actuaciones llevadas a cabo en materia de información y publicidad en el marco del presente convenio, incluyendo fotografías de antes y después de las actuaciones y del material publicitario empleado de tal forma que se pueda llevar una pista de auditoria de las actuaciones.
22. Aceptar las obligaciones que como beneficiario de dicha actuación se establecen en el FEDER dentro del marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y en particular las que se enumeran en el DECA (Documento que establece las condiciones de Ayuda), haciendo una declaración documental donde se manifieste la CONFORMIDAD con el DECA.
23. Informar a los adjudicatarios de las obligaciones formales que exigen la actuación y en concreto comunicar a los mismos la exigencia que en las facturas emitidas

por los proveedores quede reflejado el siguiente párrafo: “**Gasto susceptible de ser incluido en la Estrategia DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", cofinanciada en un 80% por el FEDER, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), 2014-2020**”. Además, debe detallarse claramente en el detalle de la factura, la parte correspondiente al gasto que se haya facturado como consecuencia de servicios o materiales en COMUNICACIÓN (carteles, trípticos, material de promoción, etc).

24. Debido a la cofinanciación de la ayuda con fondos FEDER, se destinará la obra ejecutada al fin convenido durante al menos cinco (5) años. A su vez, el Ayuntamiento de Cartagena tiene la obligación de conservar los documentos vinculados al servicio que justifiquen su ejecución (memorias, facturas, justificantes de pago y otros documentos), en la ubicación comunicada a la Dirección General de Movilidad y Litoral, no pudiendo cambiar su localización, salvo autorización expresa de la propia Dirección General.

B.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras

En lo referente al **edificio multiusos**:

1. Tramitar los procedimientos de contratación necesarios tanto para la redacción del proyecto, como para la construcción de edificio multiusos, en el emplazamiento indicado en el Anexo I de este convenio.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende realizar la ejecución de las obras de CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SOCIAL MULTIUSOS, T.M. DE CARTAGENA, en el marco de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo regional en un 80%, con un importe de licitación de 1.300.000 €, afectando al término municipal de Cartagena.

La inversión en esta actuación supone un importe máximo de 1.561.239,47 €, cantidad que comprende tanto la redacción del proyecto y la ejecución de las obras (PBL 1.300.000,00 €, que junto con la previsión del 10% de liquidación asciende a un total de 1.430.000 €), como la dirección facultativa de las mismas, los servicios de coordinación de seguridad y salud, y comunicación para su difusión.

Las contrataciones se realizarán con a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.650.00, proyecto 47652, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

	ANUALIDADES	2021	2022	2023
OBRA	1.430.000,00 €	300.000,00 €	1.000.000,00 €	130.000,00 €
PROYECTO-GEOT-EST. SYS	55.410,50 €	55.410,50 €	-	-
D.O.-D.E.-SYS	47.878,97 €	11.050,00 €	35.828,97 €	1.000,00 €
COMUNICACIÓN	27.950,00 €	-	27.950,00 €	-
TOTAL	1.561.239,47 €	366.460,50 €	1.063.778,97 €	131.000 €

Si durante la ejecución del contrato resultara necesario reajustar el importes de las diferentes anualidades, la Consejería de Fomento e Infraestructuras lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Comisión de Seguimiento, y se levantará acta al efecto; no siendo necesario modificar el convenio mediante adenda.

Esta cantidad es independiente de la subvención por importe máximo de 300.000€ que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concede al Ayuntamiento de Cartagena, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto nominativo 45861, para la realización del proyecto y obras de creación del acceso viario y labores de promoción y difusión de dicha actuación, contempladas en los puntos 1 y 2 del apartado "b" de la cláusula primera.

Por lo que el importe total máximo de las actuaciones que contempla este convenio es de 1.861.239,47€.

- Entregar al Ayuntamiento las obras ejecutadas comprendidas en su término municipal, una vez recepcionadas las mismas.
- Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.
- Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.
- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».

En lo referente al **vial de acceso** al nuevo edificio multiusos:

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, concederá al Ayuntamiento de Cartagena una subvención por

un importe máximo de trescientos mil euros (300.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861.

C.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento:

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de general y concordante aplicación.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN

En lo que se refiere a la subvención por importe máximo de trescientos mil euros (300.000,00 €) que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concede al Ayuntamiento de Cartagena, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861, para las acciones definidas en los puntos 1 y 2 del apartado "b" de la cláusula primera (realización del proyecto y obras de creación del acceso viario y labores de promoción y difusión de la actuación), en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de las obras, el Ayuntamiento de Cartagena deberá justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras la aplicación de los fondos percibidos.

En el supuesto de prórroga del plazo de vigencia del convenio, la justificación también se deberá realizar en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de las obras.

Para la justificación de la subvención deberá presentar el Ayuntamiento de Cartagena ante la Dirección General de Movilidad y Litoral, la siguiente documentación siempre y cuando se trate de contrato menor:

- 1.- Informe del Órgano de Contratación motivando la necesidad de efectuar la contratación mediante Contrato Menor.
- 2.-Acreditar la solicitud de tres presupuestos para hacer efectivo el principio de Competencia, siendo siempre posible justificar motivadamente la no procedencia de tal petición de oferta, cuando dicho trámite no contribuya al fomento del principio de competencia.
- 3.- Acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, mediante documento de retención de crédito o documento autorización del gasto.
- 4.- Contrato formalizado documentalmente, en el caso que fuera posible, para acreditar la actuación.
- 5.- Facturas emitidas en relación con dicha contratación, debidamente conformadas por el órgano municipal competente.

6.- Documentación acreditativa del pago de dichas facturas.

Sí la actuación a ejecutar requiere recurrir a otro sistema de adjudicación que no fuera el propio de un contrato menor, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre 2017, de Contratos del Sector Público, así como las exigencias documentales que establece la normativa reguladora de la Estrategia DUSI dentro en el marco FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. En concreto:

- Documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla.
- Pliego de prescripciones técnicas aprobado por el órgano de contratación
- Pliego de cláusulas administrativas aprobado por el órgano de contratación o documento que lo sustituya.
- Resolución de aprobación del inicio del expediente de contratación.
- Certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, y fiscalización previa de la intervención.
- Anuncio de publicación de licitación
- Propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido
- Anuncio de publicación de adjudicación
- Documento administrativo de formalización del contrato.

Además se aportará también la siguiente documentación con fines de justificar el gasto real efectuado:

- Certificaciones si las hubiere emitidas por el órgano municipal
- Facturas emitidas por el proveedor, debidamente conformadas por el órgano municipal competente.
- Justificantes de pago.
- En caso de existencia de prórroga, informe del Servicio Jurídico en el que haga efectiva la concesión de prórroga.
- Cualquier otra documentación que la normativa antes mencionada estime oportuno, en la ejecución del Contrato, por ejemplo Lista de verificación, etc.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Para la correcta supervisión de la realización de esta iniciativa recogida dentro la EDUSI La Manga Abierta 365 se crea una Comisión de Seguimiento.

La Comisión estará presidida por la Directora General de Movilidad y Litoral o persona en quien delegue, actuando como vocales:

- * La Subdirectora General de Costas y Puertos, o persona en quien delegue.
- * La Jefa del Servicio de Costas, o persona en quien delegue.
- * El Concejal de Infraestructuras, Servicios y Litoral del Ayuntamiento de Cartagena, o persona en quien delegue.
- * Un técnico designado por el Área de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Actuará como secretario/a de la Comisión un funcionario/a de la Dirección General de Movilidad y Litoral.

A la Comisión de Seguimiento le corresponde la función de velar por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones de este Convenio.

La Comisión se reunirá como mínimo una vez al año en sesión ordinaria. Con carácter extraordinario se reunirá a petición de cualquiera de las partes, con preaviso de cuarenta y ocho horas.

La convocatoria será realizada por la Directora General de Movilidad y Litoral.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Asimismo, la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

OCTAVA.- BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

NOVENA.- INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

La subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DÉCIMA.- NATURALEZA JURÍDICA

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, en base a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

DECIMA PRIMERA.- VIGENCIA TEMPORAL

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, con efectos desde el 1 de enero de 2021 y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes.

DÉCIMA SEGUNDA.- REGIMEN SANCIONADOR

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena quedará sometida al régimen sancionador establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DÉCIMA TERCERA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA CUARTA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes firmantes del presente Convenio se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, siendo

su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras
José Ramón Díez de Revenga Albacete

El Ayuntamiento de Cartagena
Noelia María Arroyo Hernández



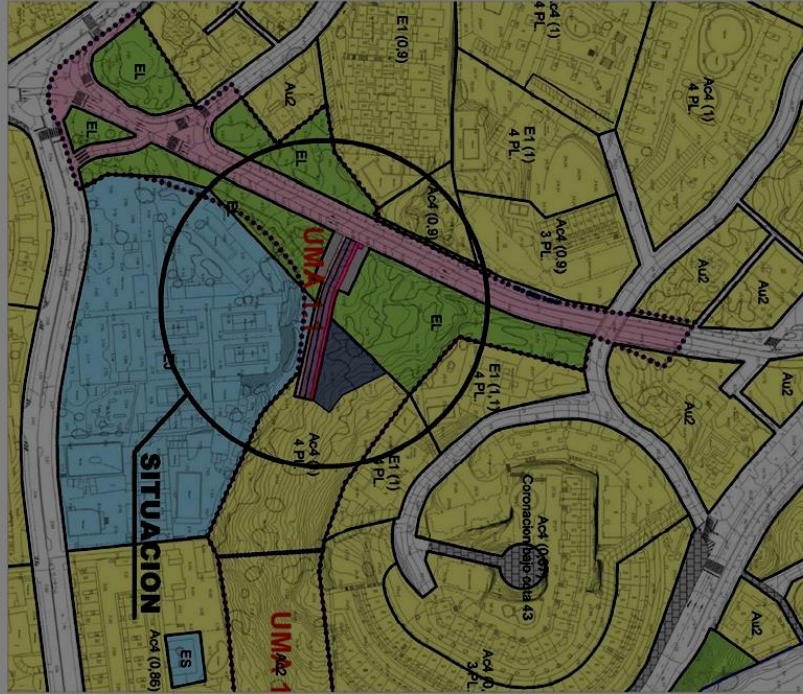
Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER
Una manera de hacer EUROPA



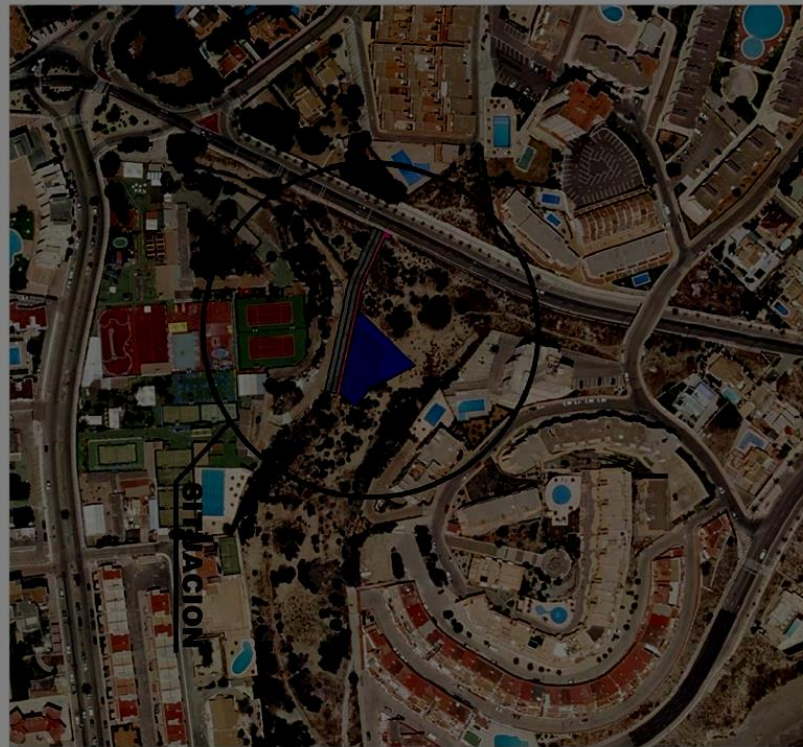
ANEXO I



CREADO CON UNA VERSION PARA ESTUDIANTES DE AUTODESK



EMPLAZAMIENTO SOBRE PLAN DEL 87



EMPLAZAMIENTO SOBRE ORTOFOTOMAPA

ACCESO A PARCELA JUNTO MONTE BLANCO - LA MANGA

PLANO:
EMPLAZAMIENTO



EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
LUIS GARCIA SANCHEZ

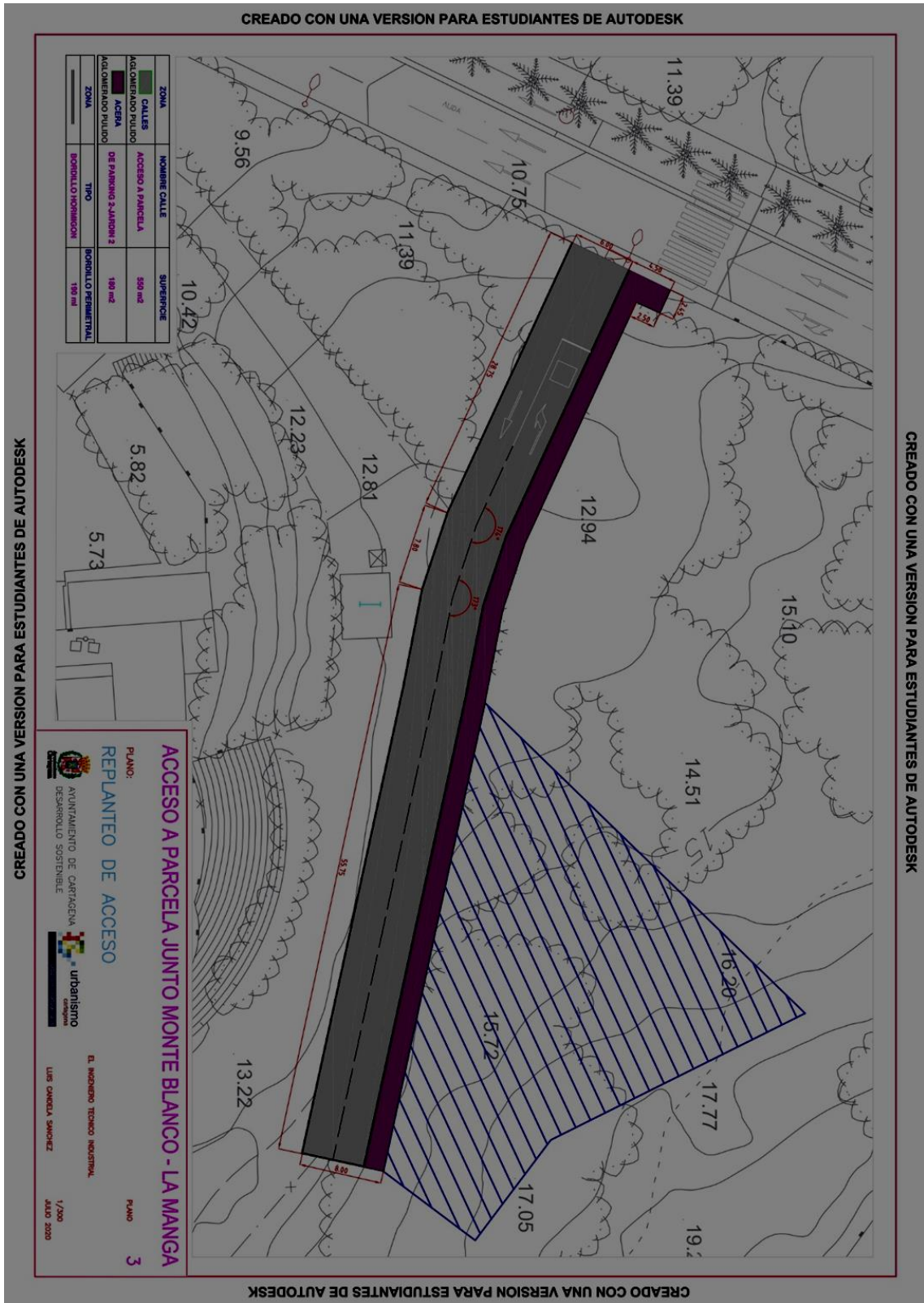
S/E
JULIO 2000

PLANO
2

CREADO CON UNA VERSION PARA ESTUDIANTES DE AUTODESK

CREADO CON UNA VERSION PARA ESTUDIANTES DE AUTODESK

CREADO CON UNA VERSION PARA ESTUDIANTES DE AUTODESK





Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL



D. MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión nº 15.21**, de carácter **ordinario**, celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **cuatro de junio de dos mil veintiuno**, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ana Belén Castejón Hernández, y con mi asistencia en calidad de Concejal Secretario, así como de los siguientes Vocales, Concejales Delegados de Área: Ilma. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández, D^a. María Luisa Casajús Galvache, D. Diego Ortega Madrid, D^a. Esperanza Nieto Martínez, D^a. María Irene Ruiz Roca y D. David Martínez Noguera, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Según lo establecido en el *artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 14.8 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de 1 de junio de 2006*, la Junta de Gobierno Local, visto el informe de urgencia emitido por la Jefe de la Unidad Administrativa de Infraestructuras el 4 de junio de 2021, identificado con CSV: **BGUT69M12E371ZZV**, acordó por unanimidad, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, la especial **DECLARACIÓN DE URGENCIA** como requisito previo para tratar el siguiente asunto **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**:
 - **ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL**

Propuesta presentada por la Concejal Delegada de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

INFRAESTRUCTURAS

FOD.05. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

J.G.L. sesión n.º 15.21, ordinaria, 4 de junio de 2021

1/2

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

CARTAGENA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACCESO VIARIO Y UN CENTRO SOCIAL MULTIUSOS EN LA MANGA DEL MAR MENOR, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 1 de junio de 2021 por la Concejal Delegada de Área, *D^a María Luisa Casajús Galvache*, previa rúbrica de la Jefe de la Unidad Administrativa de Infraestructuras, con Código Seguro de Verificación: **9ERUS7J1R1YDAZQD** .

Dicha propuesta queda unida a este certificado de manera inseparable.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 2 de junio de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 3 de junio de 2021 por el Interventor General Municipal CV 38/2021; ambos incorporados en su expediente.

Así resulta del borrador del acta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Manuel Antonio Padín Sitcha.

VºBº. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Ana Belén Castejón Hernández.

J.G.L. sesión n.º 15.21, ordinaria, 4 de junio de 2021

2/2

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

INFGES2020/126

PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL PARA LA ADOPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACCESO VIARIO Y UN CENTRO SOCIAL MULTIUSOS EN LA MANGA DEL MAR MENOR, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Pluriregional de España (POPE) 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo Pluriregional de España (POPE) 2014-2020 y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

Por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública se resuelve, el 12/12/2016, y publica en el BOE de 14/12/2016, definitivamente la precitada convocatoria, siendo seleccionada la presentación de la CARM estrategia E5, "La Manga Abierta 365" que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

El presente convenio pretende la financiación de la estrategia mediante la construcción d un nuevo edificio multiusos en una parcela no edificada del casco urbano de La Manga del Mar Menor capaz de albergar en su interior foros, eventos y reuniones en su salón de actos, ofrecer espacios de coworking a empresarios y autónomos y dar servicio de guardería pública.

Además es necesario construir junto al edificio un nuevo acceso que lo conecte al vial Gran Vía Isla del Ciervo.



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tífo 968128800

infraestructuras@ayto-cartagena.es

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 28/05/2021 13:15:15
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 01/06/2021 13:53:44

Página 1 de 18

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 3 de 28



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

El presente convenio se suscribe de acuerdo con el art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece un nuevo marco básico regulador de los convenios, se acompaña al mismo memoria justificativa de su necesidad y oportunidad, así como de la justificación del carácter no contractual de la actividad. En el expositivo del convenio se recogen los documentos que fundamentan la actuación de las partes que lo suscriben y los antecedentes en los que de forma sucinta se justifica la necesidad del convenio.

El presente convenio Instrumenta una subvención nominativa, directa, cuyo fin es la financiación de la actividad de carácter no contractual, excluida de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, art. 6º que enumera las relaciones jurídicas excluidas de su ámbito de aplicación, no existe contraprestación propia de un contrato, sino la finalidad de cooperación en la prestación de los servicios públicos que incumben a ambas administraciones.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACCESO VIARIO Y UN CENTRO SOCIAL MULTIUSOS EN LA MANGA DEL MAR MENOR, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 38/2019 de 31 de julio (B.O.R.M. nº 176, de 1 de agosto de 2019), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de _____

De otra parte, DOÑA. ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ, ALCALDESA-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, autorizado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena de-----

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio

EXPONEN



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tífo 968128800

infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 28/05/2021 13:15:15
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 01/06/2021 13:53:44

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI "La Manga abierta 365", siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI "La Manga abierta 365" seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 líneas de actuación enmarcadas en los 4 objetivos temáticos siguientes, según se muestra a continuación:

OBJETIVO TEMÁTICO	INVERSIÓN TOTAL FEDER + CCAA + FEEL (€)	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN
OT2	2.812.500	E1	SISTEMAS TIC TURISMO
		E2	SISTEMAS TIC MOVILIDAD
		E3	SISTEMAS TIC GOBERNANZA
OT4	4.687.500	E4	CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS
		E5	HABILITAR SOLARES PARA APARCAMIENTO TEMPORAL EN SUPERFICIE
		E6	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LA INTERMODALIDAD
		E7	CONSTRUCCIÓN DEL CARRIL BICI HASTA DOTARLO DE CONTINUIDAD
		E8	MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO
		E9	PLAN DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ZONA NORTE DE LA MANGA
		E10	FACHADAS VERDES
		E11	CUBIERTAS VERDES
		E12	MOBILIARIO URBANO SOSTENIBLE: ILUMINACIÓN
OT6	6.000.000	E13	SISTEMAS DE RECICLADO DE BASURAS
		E14	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS VIVIENDAS: MEDIDAS PASIVAS
		E15	CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS AL MAR
		E16	AMPLIACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTANCIA: NUEVAS OPORTUNIDADES
		E17	DESARROLLO DE ESPACIOS DE OPORTUNIDAD
		E18	CORREDOR VERDE JUNTO AL CARRIL BICI
OT9	5.250.000	E19	MEDIDAS DE LIBERALIZACIÓN DEL PAISAJE
		E20	INCREMENTAR LA FLEXIBILIDAD DE USOS EN LOS PLANEAMIENTOS
		E21	PLAN DE EMPLEO NO ESTACIONARIO. TUTELA EN LA RUTA DEL EMPLEO
		E22	REGENERACIÓN O DEMOLICIÓN DE ÁREAS PROBLEMÁTICAS
		E23	RECICLADO DE EDIFICIOS ABANDONADOS / RUINA
		E24	PLAN DE CREACIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS
		E25	PLAN INTEGRAL CONTRA LA ESTACIONALIDAD
TOTAL	18.750.000		

■ Estrategias financiables mediante otros programas / fondos.
■ Estrategias visibles



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tífo 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 28/05/2021 13:15:15
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 01/06/2021 13:53:44

Página 3 de 18

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 5 de 28



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

El objetivo temático 9 va encaminado a lograr la inclusión social y el pleno empleo, fomentando actividades económicas que aborden la desestacionalización en la Manga del Mar Menor con una serie de actuaciones consensuadas con la participación de agentes sociales y económicos de la zona.

Se busca la regeneración física, económica y social del lugar mediante la construcción de un nuevo edificio multiusos en una parcela no edificada del casco urbano de La Manga del Mar Menor capaz de albergar en su interior foros, eventos y reuniones en su salón de actos, ofrecer espacios de coworking a empresarios y autónomos y dar servicio de guardería pública.

Además es necesario construir junto al edificio un nuevo acceso que lo conecte al vial Gran Vía Isla del Ciervo.

En este contexto la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se fundamenta en la competencia exclusiva que tiene atribuida en materia de ordenación del litoral en virtud del artículo 10.1.2 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Por su parte, el Ayuntamiento de Cartagena fundamenta su actuación en la competencia propia de la que goza en materia de promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, instalaciones de ocupación del tiempo libre y equipamientos culturales (apartado h, l y m, respectivamente, del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en el objetivo temático OT9 en la EDUSI "La Manga Abierta 365", consiste en:

a).- Concretar el régimen de colaboración para la realización del proyecto y obras de construcción de un edificio multiusos capaz de ofrecer espacios de coworking, salón de actos y servicios de guardería, en la parcela ubicada en el Polígono Dos Mares-Manga, referencia catastral 0511520YG0701S000100 de La Manga, dentro del TM de Cartagena.

Los terrenos que ocupará este edificio están comprendidos en el dominio público municipal.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a tramitar los procedimientos de contratación necesarios para la redacción del proyecto y construcción del edificio multiusos.



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128800

infraestructuras@ayto-cartagena.es

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 28/05/2021 13:15:15
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 01/06/2021 13:53:44

Página 4 de 18

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 6 de 28



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

Una vez recepcionadas las obras, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las entregará al Ayuntamiento de Cartagena, quien se encargará de su mantenimiento y conservación, con la obligación de destinar el bien al fin convenido durante, al menos, cinco años.

b).- Concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena por un importe máximo de trescientos mil euros (300.000,00€), con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861, para la ejecución de las siguientes actuaciones:

1.- Realización del proyecto y obras de creación de un acceso viario al nuevo centro multiusos para tráfico rodado y ciclista, que comunique la Gran Vía Isla del Ciervo con la parcela ubicada en el Polígono Dos Mares-Manga, referencia catastral 0511520YG0701S000100, en terrenos de titularidad municipal, en La Manga (TM de Cartagena).

2.- Labores de promoción y difusión de la actuación relativa a la construcción de dicho acceso viario y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de dichos trabajos, en caso de ser seleccionados por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:

- 1) Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía*
- 2) Difusión en medios de comunicación y redes sociales*
- 3) Cartelería*
- 4) Vídeos promocionales o productos multimedia.*

El porcentaje de subvención destinada a la difusión del FEDER y de la CARM para el acceso viario al nuevo centro multiusos tendrá un importe estimado de: 1.500 € (0,100% del convenio)

Dicha cantidad es estimativa, y debe ser entendida sin perjuicio de que sufra variación por disponerlo así el Organismo intermedio de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365. En cualquier caso, el importe de esta actuación de promoción, junto con el de la realización de proyecto y obras de creación del acceso viario, nunca podrán superar el importe total de la subvención concedida que cuenta con un importe máximo de 300.000,00€.



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tfno 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 28/05/2021 13:15:15
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 01/06/2021 13:53:44

Página 5 de 18

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 7 de 28



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

El emplazamiento de la parcela donde se situará el edificio multiusos y el vial de acceso se muestran en el plano anexo.

Los proyectos están cofinanciados en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Se enmarcan dentro de las líneas de actuación E22, E24 y E25 de la Estrategia La Manga Abierta 365, denominadas "Regeneración de áreas problemáticas", "Plan de fomento de la diversidad económica y apoyo al comercio" y "Desarrollo de medidas contra la estacionalidad", respectivamente.

Todas las actuaciones podrán realizarse en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Cuando resulte imposible la ejecución de alguna de las actuaciones en el plazo establecido, es decir, antes del 31 de diciembre de 2022, la Comisión de Seguimiento se reunirá y, previo análisis de las circunstancias concurrentes, acordará la procedencia o no de prorrogar la vigencia del convenio, quedando constancia de ello en acta debidamente motivada. En caso de proceder la prórroga del convenio, se suscribirá por ambas partes una adenda al mismo.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico en el que se enmarca el convenio viene constituido por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERA.- FINANCIACIÓN

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, aportará la cantidad máxima de trescientos mil euros (300.000.-€) para la realización del proyecto y obras de creación del acceso viario y labores de promoción y difusión de la actuación, contempladas en los puntos 1 y 2 del apartado "b" de la cláusula primera, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto nominativo 45861.

El proyecto está cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

El pago de dicha cantidad se realizará al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena tras la firma del convenio, con carácter anticipado, es decir, con carácter previo a la justificación del destino dado a la subvención.



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128800

infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 28/05/2021 13:15:15
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 01/06/2021 13:53:44

Página 6 de 18

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 8 de 28



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

En lo referente al edificio multiusos:

1. Realizar el certificado de aprobación del proyecto del edificio multiusos.
2. Poner a disposición de la Consejería de Fomento e Infraestructuras los terrenos comprendidos en el dominio público municipal necesarios para la ejecución del edificio multiusos. Para ello, deberá aportar el certificado de disponibilidad de los terrenos.
3. Compromiso municipal de obtención de las autorizaciones administrativas de las obras e instalaciones auxiliares complementarias de la obra de construcción del edificio multiusos.
4. En el caso de que la ejecución de las actuaciones requiera la utilización de elementos incluidos en las redes de los diferentes servicios públicos o de interés general, y de todos los elementos comprendidos en los mismos, el Ayuntamiento se obliga a proporcionar la accesibilidad a estos durante dicha ejecución.
5. Compromiso municipal de recepción de las obras ejecutadas del edificio multiusos, conforme al proyecto redactado a tal efecto, una vez finalizadas las mismas, obligándose a su conservación y mantenimiento.
6. Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».
7. Destinar la obra ejecutada al fin convenido durante, al menos, cinco años.

En lo referente al vial de acceso al nuevo edificio multiusos:

8. Realizar las acciones definidas en los puntos 1 y 2 del apartado "b" de la cláusula primera, de manera consensuada con el personal técnico del Servicio de Costas de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, realizando para ello las contrataciones que sean necesarias tanto para el proyecto como para la construcción del mismo.
9. Expedir certificado acreditativo de la correcta ejecución de las actuaciones, aportando informe y memoria de la realización de las mismas.
10. Justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determina su concesión.
11. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tífo 968128800

infraestructuras@ayto-cartagena.es

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 28/05/2021 13:15:15
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 01/06/2021 13:53:44

Página 7 de 18

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 9 de 28



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

12. Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la obtención de otras subvenciones que financien la misma actuación. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
13. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
14. Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos por la normativa reguladora de subvenciones.
15. Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
16. Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.
17. Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.
18. Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos y en los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia de la cofinanciación en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y el lema «Una manera de hacer Europa», ajustado a lo contemplado en el Manual de identidad Visual de la Estrategia DUSI.
19. Reflejar en la documentación correspondiente a los pliegos y en el contrato donde se formalice la actuación los siguientes párrafos:

“El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE N°2018/1046 de 18 de julio de 2018, que modifica, entre otros, el Reglamento UE N.º 1303/2013.

En caso de ser adjudicatario, el licitador acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tífo 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 28/05/2021 13:15:15
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 01/06/2021 13:53:44

Página 8 de 18

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 10 de 28

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

En el supuesto de que en la contratación se hubiere procedido mediante Contrato Menor, será necesario Informe del órgano de contratación por el que se motive la necesidad de efectuar la contratación mediante contrato menor, según establece el artículo 118.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público.”

20. *Compromiso de llevar una contabilidad separada o codificación contable adecuada para que quede reflejada, que dicha actuación estaría dentro del marco de la Estrategia DUSI “La Manga abierta”.*
21. *Constancia documental de todas las actuaciones llevadas a cabo en materia de información y publicidad en el marco del presente convenio, incluyendo fotografías de antes y después de las actuaciones y del material publicitario empleado de tal forma que se pueda llevar una pista de auditoría de las actuaciones.*
22. *Aceptar las obligaciones que como beneficiario de dicha actuación se establecen en el FEDER dentro del marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y en particular las que se enumeran en el DECA (Documento que establece las condiciones de Ayuda), haciendo una declaración documental donde se manifieste la CONFORMIDAD con el DECA.*
23. *Informar a los adjudicatarios de las obligaciones formales que exigen la actuación y en concreto comunicar a los mismos la exigencia que en las facturas emitidas por los proveedores quede reflejado el siguiente párrafo: “**Gasto susceptible de ser incluido en la Estrategia DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, cofinanciada en un 80% por el FEDER, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), 2014-2020”.** Además, debe detallarse claramente en el detalle de la factura, la parte correspondiente al gasto que se haya facturado como consecuencia de servicios o materiales en COMUNICACIÓN (carteles, trípticos, material de promoción, etc).*
24. *Debido a la cofinanciación de la ayuda con fondos FEDER, se destinará la obra ejecutada al fin convenido durante al menos cinco (5) años. A su vez, el Ayuntamiento de Cartagena tiene la obligación de conservar los documentos vinculados al servicio que justifiquen su ejecución (memorias, facturas, justificantes de pago y otros documentos), en la ubicación comunicada a la Dirección General de Movilidad y Litoral, no pudiendo cambiar su localización, salvo autorización expresa de la propia Dirección General.*



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tífo 968128800

infraestructuras@ayto-cartagena.es

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 28/05/2021 13:15:15
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 01/06/2021 13:53:44

Página 9 de 18

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 11 de 28



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

B.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras

En lo referente al **edificio multiusos**:

1. *Tramitar los procedimientos de contratación necesarios tanto para la redacción del proyecto, como para la construcción de edificio multiusos, en el emplazamiento indicado en el Anexo I de este convenio.*

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende realizar la ejecución de las obras de CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SOCIAL MULTIUSOS, T.M. DE CARTAGENA, en el marco de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo regional en un 80%, con un importe de licitación de 1.300.000 €, afectando al término municipal de Cartagena.

La inversión en esta actuación supone un importe máximo de 1.561.239,47 €, cantidad que comprende tanto la redacción del proyecto y la ejecución de las obras (PBL 1.300.000,00 €, que junto con la previsión del 10% de liquidación asciende a un total de 1.430.000 €), como la dirección facultativa de las mismas, los servicios de coordinación de seguridad y salud, y comunicación para su difusión.

Las contrataciones se realizarán con a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.650.00, proyecto 47652, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

	ANUALIDADES	2021	2022	2023
OBRA	1.430.000,00 €	300.000,00 €	1.000.000,00 €	130.000,00 €
PROYECTO- GEOT-EST. SYS	55.410,50 €	55.410,50 €	-	-
D.O.-D.E.-SYS	47.878,97 €	11.050,00 €	35.828,97 €	1.000,00 €
COMUNICACIÓN	27.950,00 €	-	27.950,00 €	-
TOTAL	1.561.239,47 €	366.460,50 €	1.063.778,97 €	131.000 €

Si durante la ejecución del contrato resultara necesario reajustar el importes de las diferentes anualidades, la Consejería de Fomento e Infraestructuras lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Comisión de Seguimiento, y se levantará acta al efecto; no siendo necesario modificar el convenio mediante adenda.

Serán a cargo de la Comunidad Autónoma de Murcia las desviaciones sobre el presupuesto indicado.

Esta cantidad es independiente de la subvención por importe máximo de 300.000€ que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concede al Ayuntamiento de Cartagena, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto nominativo 45861, para la realización del proyecto y obras de creación del acceso



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tífo 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 28/05/2021 13:15:15
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 01/06/2021 13:53:44

Página 10 de 18

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 12 de 28

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

viario y labores de promoción y difusión de dicha actuación, contempladas en los puntos 1 y 2 del apartado "b" de la cláusula primera.

Por lo que el importe total máximo de las actuaciones que contempla este convenio es de 1.861.239,47€.

2. Entregar al Ayuntamiento las obras ejecutadas comprendidas en su término municipal, una vez recepcionadas las mismas.
3. Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.
4. Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.
5. Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».

En lo referente al **vial de acceso** al nuevo edificio multiusos:

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, concederá al Ayuntamiento de Cartagena una subvención por un importe máximo de trescientos mil euros (300.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861.

C.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento:

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de general y concordante aplicación.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN

En lo que se refiere a la subvención por importe máximo de trescientos mil euros (300.000,00 €) que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concede al Ayuntamiento de Cartagena, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861, para las acciones definidas en los puntos 1 y 2



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tfno 968128800

infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 28/05/2021 13:15:15
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 01/06/2021 13:53:44

Página 11 de 18

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 13 de 28

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

del apartado "b" de la cláusula primera (realización del proyecto y obras de creación del acceso viario y labores de promoción y difusión de la actuación), en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de las obras, el Ayuntamiento de Cartagena deberá justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras la aplicación de los fondos percibidos.

En el supuesto de prórroga del plazo de vigencia del convenio, la justificación también se deberá realizar en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de las obras.

Para la justificación de la subvención deberá presentar el Ayuntamiento de Cartagena ante la Dirección General de Movilidad y Litoral, la siguiente documentación siempre y cuando se trate de contrato menor:

- 1.- Informe del Órgano de Contratación motivando la necesidad de efectuar la contratación mediante Contrato Menor.
- 2.- Acreditar la solicitud de tres presupuestos para hacer efectivo el principio de Competencia, siendo siempre posible justificar motivadamente la no procedencia de tal petición de oferta, cuando dicho trámite no contribuya al fomento del principio de competencia.
- 3.- Acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, mediante documento de retención de crédito o documento autorización del gasto.
- 4.- Contrato formalizado documentalmente, en el caso que fuera posible, para acreditar la actuación.
- 5.- Facturas emitidas en relación con dicha contratación, debidamente conformadas por el órgano municipal competente.
- 6.- Documentación acreditativa del pago de dichas facturas.

Si la actuación a ejecutar requiere recurrir a otro sistema de adjudicación que no fuera el propio de un contrato menor, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre 2017, de Contratos del Sector Público, así como las exigencias documentales que establece la normativa reguladora de la Estrategia DUSI dentro en el marco FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. En concreto:

- Documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla.
- Pliego de prescripciones técnicas aprobado por el órgano de contratación.
- Pliego de cláusulas administrativas aprobado por el órgano de contratación o documento que lo sustituya.
- Resolución de aprobación del inicio del expediente de contratación.
- Certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, y fiscalización previa de la intervención.
- Anuncio de publicación de licitación.



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128800

infraestructuras@ayto-cartagena.es

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 28/05/2021 13:15:15
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 01/06/2021 13:53:44

Página 12 de 18

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 14 de 28

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

- *Propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido.*
- *Anuncio de publicación de adjudicación.*
- *Documento administrativo de formalización del contrato.*

Además se aportará también la siguiente documentación con fines de justificar el gasto real efectuado:

- *Certificaciones si las hubiere emitidas por el órgano municipal.*
- *Facturas emitidas por el proveedor, debidamente conformadas por el órgano municipal competente.*
- *Justificantes de pago.*
- *En caso de existencia de prórroga, informe del Servicio Jurídico en el que haga efectiva la concesión de prórroga.*
- *Cualquier otra documentación que la normativa antes mencionada estime oportuno, en la ejecución del Contrato, por ejemplo Lista de verificación, etc.*

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Para la correcta supervisión de la realización de esta iniciativa recogida dentro la EDUSI La Manga Abierta 365 se crea una Comisión de Seguimiento.

La Comisión estará presidida por la Directora General de Movilidad y Litoral o persona en quien delegue, actuando como vocales:

- * *La Subdirectora General de Costas y Puertos, o persona en quien delegue.*
- * *La Jefa del Servicio de Costas, o persona en quien delegue.*
- * *El Concejal de Infraestructuras, Servicios y Litoral del Ayuntamiento de Cartagena, o persona en quien delegue.*
- * *Un técnico designado por el Área de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena*

Actuará como secretario/a de la Comisión un funcionario/a de la Dirección General de Movilidad y Litoral.

A la Comisión de Seguimiento le corresponde la función de velar por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones de este Convenio.

La Comisión se reunirá como mínimo una vez al año en sesión ordinaria. Con carácter extraordinario se reunirá a petición de cualquiera de las partes, con preaviso de cuarenta y ocho horas.

La convocatoria será realizada por la Directora General de Movilidad y Litoral.



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tífo 968128800

infraestructuras@ayto-cartagena.es

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 28/05/2021 13:15:15
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 01/06/2021 13:53:44

Página 13 de 18

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 15 de 28

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Asimismo, la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

OCTAVA.- BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

NOVENA.- INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

La subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DÉCIMA.- NATURALEZA JURÍDICA

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, en base a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA TEMPORAL

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, con efectos desde el 1 de enero de 2021 y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes.



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tífo 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 28/05/2021 13:15:15
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 01/06/2021 13:53:44

Página 14 de 18

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 16 de 28

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

DÉCIMA SEGUNDA.- REGIMEN SANCIONADOR

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena quedará sometida al régimen sancionador establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DÉCIMA TERCERA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA CUARTA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes firmantes del presente Convenio se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

**El Consejero de Fomento e
Infraestructuras**

José Ramón Díez de Revenga Albacete

El Ayuntamiento de Cartagena

Ana Belén Castejón Hernández

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tífo 968128800

infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 28/05/2021 13:15:15
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 01/06/2021 13:53:44

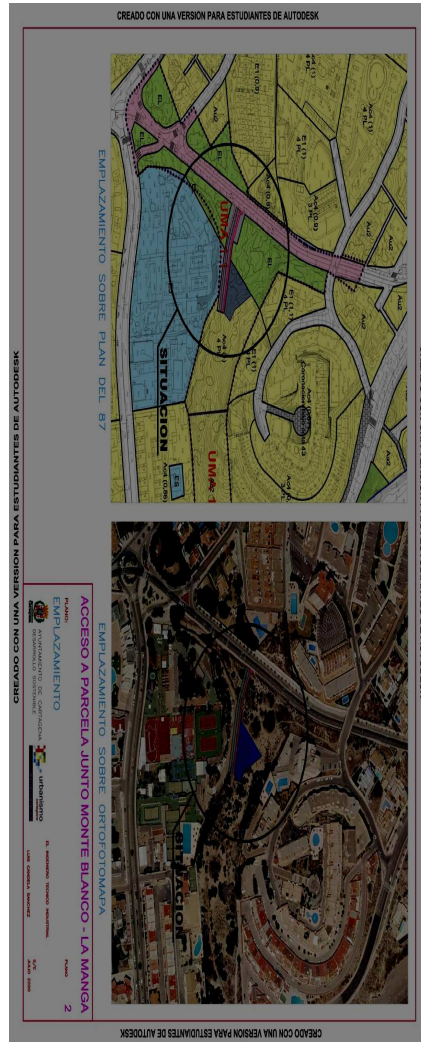
Página 15 de 18

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 17 de 28

ANEXO I



Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tífo 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 28/05/2021 13:15:15
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 01/06/2021 13:53:44

Página 16 de 18

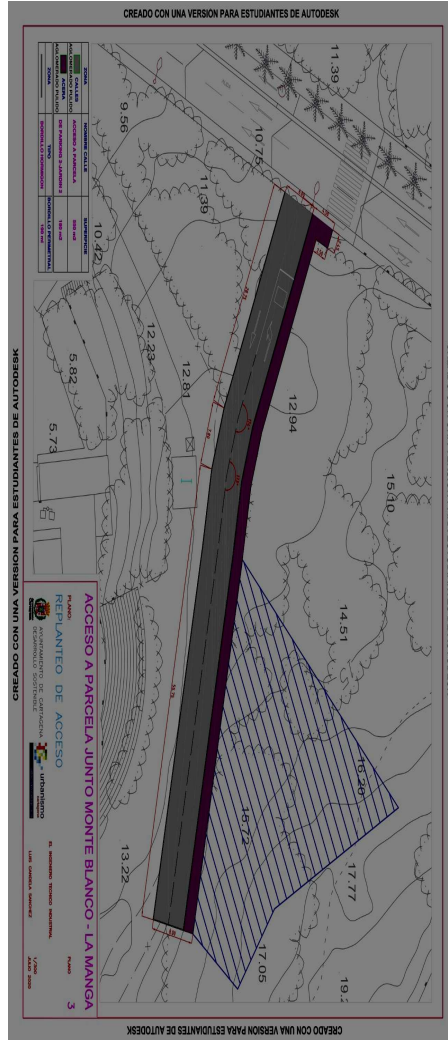
Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 18 de 28

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tífo 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 28/05/2021 13:15:15
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 01/06/2021 13:53:44

Página 17 de 18

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 19 de 28



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

En virtud del Decreto de Alcaldía de Creación de Áreas de Gobierno y Concejales Delegados de 19 de junio de 2019 (corrección de errores de 04 y 11 de julio de 2019), Decreto de 02 de agosto de 2019 sobre competencias en el Área de Infraestructuras y Acuerdo de Junta de Gobierno de Delegación de Competencias de 05 de julio de 2019.

En base a todo ello, la Concejala que suscribe, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

La aprobación del "CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACCESO VIARIO Y UN CENTRO SOCIAL MULTIUSOS EN LA MANGA DEL MAR MENOR, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE)".

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, resolverá.

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tífo 968128800

infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 28/05/2021 13:15:15
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 01/06/2021 13:53:44

Página 18 de 18

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 20 de 28

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Asunto: PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL PARA LA ADOPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACCESO VIARIO Y UN CENTRO SOCIAL MULTIUSOS EN LA MANGA DEL MAR MENOR, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEIO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

INFORME: Examinada la precitada propuesta, a la vista del contenido de los nuevos arts. 47 a 53 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público ("Ley 40/2015"), que se aplican a todas las Administraciones públicas, es obvio que también regulan los convenios "locales".

En efecto, a este respecto, es preciso distinguir entre los llamados convenios interadministrativos y los convenios con particulares, como negocios celebrados con sujetos de derecho privado.

Mientras que los convenios interadministrativos se preveían en el artículo 6 de la Ley 30/1992 bajo la denominación "convenios de colaboración", hasta la Ley 40/2015 los convenios con particulares no tenían una regulación particular, salvo para casos concretos (v.g. convenios urbanísticos, expropiatorios, o terminación convencional de procedimientos administrativos) y la normativa sólo se refería a los mismos en el artículo 4, apartado 1, letra d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ("TRLCSP"), que los excluye del ámbito de la contratación pública.

Esta circunstancia no ha impedido que, en la práctica, las Administraciones Públicas hayan venido suscribiendo este tipo de negocios, comúnmente bajo el nomen iuris "convenio de colaboración". El vacío legal existente con carácter previo a la Ley 40/2015 había generado cierta confusión en esta materia, así como el uso indebido de esta figura para evitar la aplicación de normas en materia de contratación pública e incluso de subvenciones. Así lo advirtió el Tribunal de Cuentas en 2010, que, conocedor de esta problemática, aprobó en su dictamen 878, de 30 de noviembre, una moción destinada a las Cortes Generales, en la que propuso la configuración de un marco legal adecuado y suficiente para el empleo de este tipo de convenios, así como la adopción de las medidas necesarias para un uso eficiente de los recursos públicos que se canalizan por esta vía.

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 02/06/2021 23:18:47

Página 1 de 5

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 21 de 28



AREA DE ALCALDIA
DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

Tal y como se desprende de la propia exposición de motivos de la Ley 40/2015 (último párrafo del apartado II), el desarrollo de este régimen completo responde precisamente a la moción planteada por el Tribunal de Cuentas.

Definición de convenios: concurrencia de un "fin común"

Con arreglo a la Ley 40/2015, se definen los convenios como aquellos "acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común" (artículo 47, apartado 1 de la Ley 40/2015).

De esta definición, que incluye tanto los convenios interadministrativos (artículo 6 de la Ley 30/1992) como los convenios suscritos entre Administraciones Públicas y particulares, se desprende un primer requisito, referido a la concurrencia de la *satisfacción de un "fin común" entre la Administración y el particular*, que merece cierta reflexión, ya que, según se interprete este concepto de fin común, el ámbito de potenciales acuerdos entre las Administraciones Públicas y los particulares podrá ser mayor o menor.

Así, si se interpreta como fin común la causa de las obligaciones que se establezcan, en los términos que define el artículo 1261 del Código Civil para la existencia de todo contrato, el elenco de posibles convenios será mayor que para el caso de que tengan lugar otro tipo de interpretaciones, como, por ejemplo, la puesta en común de medios para emprender una determinada actuación.

En todo caso, lo cierto es que la normativa no aclara este aspecto.

Por otra parte, la nueva regulación excluye expresamente de la definición de convenios, los "protocolos generales de actuación" o instrumentos análogos que incluyan meras declaraciones de intenciones y que no tengan contenido obligacional, así como los convenios que tengan por objeto prestaciones propias de los contratos del sector públicos (es decir, aquellos que se rigen por el TRLCSP).

Requisitos básicos. En cuanto a los requisitos para la adopción de los convenios, destacamos, entre otros, los siguientes:

- (i) La suscripción de los convenios deberá (de forma cumulativa): mejorar la eficiencia de la gestión pública; facilitar la utilización conjunta de medios públicos; contribuir a la realización de actividades de utilidad pública; y cumplir con la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera;

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 02/06/2021 23:18:47

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

(ii) Con carácter previo a su formalización, deberá acompañarse una memoria justificativa que analice la necesidad y oportunidad de la celebración del correspondiente convenio, su impacto económico, el carácter no contractual de su objeto y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 40/2015; y

(iii) Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no pueden ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del propio convenio.

El Tribunal de Cuentas ya manifestó la necesidad de que el *negocio jurídico sea colaborativo*, reduciéndose la causa del convenio a una obligación de dar o hacer que no tenga un precio como contraprestación.

Ahora bien, ello no impide que del convenio resulte una financiación conjunta y determinada de proyectos o actuaciones concretas para alcanzar la finalidad prevista.

Contenido mínimo. La Ley 40/2015 ha establecido además el contenido mínimo que deben incluir los convenios:

- (i) sujetos firmantes;
- (ii) competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública firmante;
- (iii) objeto y actuaciones a realizar por cada parte, indicando la titularidad de los resultados obtenidos;
- (iv) obligaciones económicas asumidas por cada parte, con referencia a su distribución temporal e imputación concreta al presupuesto correspondiente;
- (v) consecuencias en caso de incumplimiento;
- (vi) mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución;
- (vii) régimen de modificación; y
- (viii) plazo de vigencia.

A este respecto, conviene advertir que el plazo no puede ser superior a cuatro años, prorrogables otros cuatro, salvo que normativamente se establezca uno superior. Remisión de los Convenios Administrativos al Tribunal de Cuentas (u órgano autónomo equivalente)

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 02/06/2021 23:18:47

Página 3 de 5

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 23 de 28



AREA DE ALCALDIA
DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

Los convenios cuyos compromisos económicos superen los 600.000 euros, sus modificaciones, prórrogas o variaciones en el plazo de duración, alteración de los compromisos económicos u extinción deben remitirse electrónicamente al Tribunal de Cuentas u órgano análogo de fiscalización autonómico para su fiscalización en el plazo de tres meses desde su suscripción.

No es éste el caso que nos ocupa.

El objeto del convenio es concretar el régimen de colaboración para la realización del proyecto y obras de construcción de un edificio multiusos capaz de ofrecer espacios de coworking, salón de actos y servicios de guardería, en la parcela ubicada en el Polígono Dos Mares-Manga, referencia catastral 0511520YG0701S0001OO de La Manga, dentro del TM de Cartagena.

Los terrenos que ocupará este edificio están comprendidos en el dominio público municipal.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a tramitar los procedimientos de contratación necesarios para la redacción del proyecto y construcción del edificio multiusos.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, **se informa favorablemente.**

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Cartagena a dos de junio de dos mil veintiuno.

EL LETRADO DIRECTOR DE LA
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

FRANCISCO PABLO|PAGAN| Firmado digitalmente por FRANCISCO
MARTIN PORTUGUES PABLO|PAGAN|MARTIN PORTUGUES
Fecha: 2021.06.02 23:17:44 +02'00'

Fdo. Francisco Pagán Martín-Portugués.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 02/06/2021 23:18:47

Página 4 de 5

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 24 de 28

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación:
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación:
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



AREA DE ALCALDIA
DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 02/06/2021 23:18:47

Página 5 de 5

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 25 de 28



INTERVENCIÓN GENERAL

INFORME DE INTERVENCIÓN CV 38/2021

ASUNTO: EXPEDIENTE DE APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACCESO VIARIO Y UN CENTRO SOCIAL MULTIUSOS EN LA MANGA DEL MAR MENOR, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

Visto el expediente de referencia remitido a este Servicio para su informe de acuerdo con lo establecido en el art. 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art.136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite el siguiente:

INFORME

- Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas mediante el programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia EDUSI "La Manga abierta 365", siendo seleccionada mediante resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

- Que el objeto del Convenio propuesto, es

1. La realización, por parte de la Consejería de Fomento, del proyecto y obras de construcción de un edificio multiusos capaz de ofrecer espacios de coworking, salón de actos y servicios de guardería, en la parcela ubicada en el Polígono Dos Mares-Manga, referencia catastral 0511520YG0701S000100 de La Manga, dentro del TM de Cartagena, con la entrega de las obras al Ayuntamiento de Cartagena, quien se encargará de su mantenimiento y conservación, con la obligación de destinar el bien al fin convenido durante, al menos, cinco años. La inversión en esta actuación supone un importe máximo de 1.561.239,47 €, cantidad que comprende tanto la redacción del proyecto y la ejecución de las obras (PBL 1.300.000,00 €, que junto con la previsión del 10% de liquidación asciende a un total de 1.430.000 €), como la dirección facultativa de las mismas, los servicios de coordinación de seguridad y salud, y comunicación para su difusión.

2. Concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena por un importe máximo de trescientos mil euros (300.000,00€), destinada a la realización del proyecto y obras de creación de un acceso viario al nuevo centro multiusos para tráfico rodado y ciclista, que comunique la Gran Vía Isla del Ciervo con la parcela ubicada en el Polígono Dos Mares-Manga, referencia catastral 0511520YG0701S000100, en terrenos de titularidad municipal, en La Manga (TM de Cartagena), así como labores de promoción y difusión de la actuación relativa a la construcción de dicho acceso viario y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de dichos trabajos. En cualquier caso, el importe de esta actuación de promoción, junto con el de la realización de proyecto y obras de creación del acceso viario, nunca podrán superar el importe total de la subvención concedida que cuenta con un importe máximo de 300.000,00€.

- Que el presente convenio se suscribe de acuerdo con el art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece un nuevo marco básico regulador de los convenios, acompañado de memoria justificativa de su necesidad y oportunidad.

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 03/06/2021 13:59:31

Página 1 de 2

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 26 de 28



INTERVENCIÓN GENERAL

- Que dichas actuaciones serán cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 80% y el 20% restante por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, Dirección General de Movilidad y Litoral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no teniendo que realizar aportación alguna el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

- Que deberá procederse a realizar la correspondiente generación de crédito en el Presupuesto Municipal, una vez sea firme la concesión de la subvención por importe máximo de 300.000 €.

- Que como exige la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 7.3, el acuerdo que se pretende adoptar deberá estar supeditado de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por lo expuesto, se informa favorablemente el expediente, pudiendo continuar su tramitación.

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el pie de página. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Jesús Ortuño Sánchez.

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 03/06/2021 13:59:31

Página 2 de 2

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 27 de 28



Ayuntamiento
Cartagena

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

INFGES2020/126

INFORME DE JUSTIFICACION DE LA URGENCIA PARA APROBACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE CARTAGENA DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2021, PARA LA ADOPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACCESO VIARIO Y UN CENTRO SOCIAL MULTIUSOS EN LA MANGA DEL MAR MENOR, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEIO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

Considerando el interés general que para los ciudadanos de Cartagena y para potenciales visitantes supone la creación de un edificio multiusos que ofrezca espacios de coworking, salón de actos y servicios de guardería, así como la construcción de un vial de acceso para tráfico rodado y de ciclistas que comunique la Gran Vía Isla del Ciervo con la parcela ubicada en el Polígono Dos Mares-Manga, referencia catastral 0511520YG0701S000100, y teniendo en cuenta que tras la aprobación del Convenio es necesario iniciar los trámites correspondientes para la contratación de la ejecución de las actuaciones y obras contenidas en el “Proyecto de Remodelación de la Plaza Bohemia, en la Manga, T.M. de Cartagena”.

Se informa de la urgencia de que la propuesta citada se someta el estudio y resolución por la Junta de Gobierno Local de 4 de Junio de 2021, fuera del orden del día.

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tífo 968128800

infraestructuras@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA INFRAESTRUCTURAS: MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO - 04/06/2021 10:08:17

Página 1 de 1

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:40:14
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:43:00
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:23

Página 28 de 28

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACCESO VIARIO Y UN CENTRO SOCIAL MULTIUSOS EN LA MANGA DEL MAR MENOR, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365” seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 líneas de actuación enmarcadas en 4 objetivos temáticos OT2, OT4, OT6 y OT9.

Dentro del objetivo temático OT9 se contempla como meta la construcción de un edificio multiusos con espacios de coworking, salón de actos y servicios de guardería, en parcela ubicada en el Polígono Dos Mares-Manga, referencia catastral 0511520YG0701S000100 de La Manga, dentro del TM de Cartagena, así como la construcción, junto al edificio, de un nuevo acceso que lo conecte al vial Gran Vía Isla del Ciervo.

Para ello, la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Cartagena están interesados en suscribir un convenio que establezca el régimen de colaboración necesario para la realización del proyecto.

En dicho convenio la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a tramitar los procedimientos de contratación necesarios para la redacción del proyecto y construcción del edificio multiusos y una vez recepcionadas las obras, las entregará al Ayuntamiento de Cartagena, que se encargará de su mantenimiento y conservación, con la obligación de destinar el bien al fin convenido durante, al menos, cinco años.

Al mismo tiempo, se concederá una subvención al Ayuntamiento de Cartagena por un importe máximo de 300.000,00€, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861, para la realización del proyecto y obras de creación del acceso viario, así como para promocionar y difundir la actuación y el papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de dichos trabajos.

A tal efecto, la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021 contempla en su anexo I, partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861, una subvención nominativa, con un importe máximo de 300.000,00€, destinada al Ayuntamiento de Cartagena para actuaciones enmarcadas dentro de la Estrategia DUSI La Manga 365.

El proyecto está cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

De acuerdo con lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, el art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, se propone el siguiente texto de convenio que se adjunta como anexo.

Amparo Suárez Guillén <i>La Jefa de Servicio de Costas</i>	María José Dólera Arráez <i>Subdirectora General de Puertos y Costas.</i>
---	--

(Documento firmado electrónicamente al margen)

ANEXO

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACCESO VIARIO Y UN CENTRO SOCIAL MULTIUSOS EN LA MANGA DEL MAR MENOR, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 38/2019 de 31 de julio (B.O.R.M. nº 176, de 1 de agosto de 2019), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de _____

De otra parte, DOÑA. ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ, ALCALDESA-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, autorizado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena de-----

-

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio

EXPONEN

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365” seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 líneas de actuación enmarcadas en los 4 objetivos temáticos siguientes, según se muestra a continuación:

OBJETIVO TEMÁTICO	INVERSIÓN TOTAL FEDER + CCAA + EELL (€)	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN
OT2	2.812.500	E1	SISTEMAS TIC TURISMO
		E2	SISTEMAS TIC MOVILIDAD
		E3	SISTEMAS TIC GOBERNANZA
OT4	4.687.500	E4	CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS
		E5	HABILITAR SOLARES PARA APARCAMIENTO TEMPORAL EN SUPERFICIE
		E6	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LA INTERMODALIDAD
		E7	CONSTRUCCIÓN DEL CARRIL BICI HASTA DOTARLO DE CONTINUIDAD
		E8	MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO
		E9	PLAN DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ZONA NORTE DE LA MANGA
		E10	FACHADAS VERDES
		E11	CUBIERTAS VERDES
		E12	MOBILIARIO URBANO SOSTENIBLE: ILUMINACIÓN
		E13	SISTEMAS DE RECICLADO DE BASURAS
		E14	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS VIVIENDAS: MEDIDAS PASIVAS
		OT6	6.000.000
E16	AMPLIACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTANCIA. NUEVAS OPORTUNIDADES		
E17	DESARROLLO DE ESPACIOS DE OPORTUNIDAD		
E18	CORREDOR VERDE JUNTO AL CARRIL BICI		
E19	MEDIDAS DE LIBERALIZACIÓN DEL PAISAJE		
E20	INCREMENTAR LA FLEXIBILIDAD DE USOS EN LOS PLANEAMIENTOS		
OT9	5.250.000	E21	PLAN DE EMPLEO NO ESTACIONARIO. TUTELA EN LA RUTA DEL EMPLEO
		E22	REGENERACIÓN O DEMOLICIÓN DE ÁREAS PROBLEMÁTICAS
		E23	RECICLADO DE EDIFICIOS ABANDONADOS / RUINA
		E24	PLAN DE CREACIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS
		E25	PLAN INTEGRAL CONTRA LA ESTACIONALIDAD
TOTAL	18.750.000		

Estrategias financiadas mediante otros programas / fondos.
 Estrategias visibles

El objetivo temático 9 va encaminado a lograr la inclusión social y el pleno empleo, fomentando actividades económicas que aborden la desestacionalización en la Manga

del Mar Menor con una serie de actuaciones consensuadas con la participación de agentes sociales y económicos de la zona.

Se busca la regeneración física, económica y social del lugar mediante la construcción de un nuevo edificio multiusos en una parcela no edificada del casco urbano de La Manga del Mar Menor capaz de albergar en su interior foros, eventos y reuniones en su salón de actos, ofrecer espacios de coworking a empresarios y autónomos y dar servicio de guardería pública.

Además es necesario construir junto al edificio un nuevo acceso que lo conecte al vial Gran Vía Isla del Ciervo.

En este contexto la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se fundamenta en la competencia exclusiva que tiene atribuida en materia de ordenación del litoral en virtud del artículo 10.1.2 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Por su parte, el Ayuntamiento de Cartagena fundamenta su actuación en la competencia propia de la que goza en materia de promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, instalaciones de ocupación del tiempo libre y equipamientos culturales (apartado h, l y m, respectivamente, del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en el objetivo temático OT9 en la EDUSI “La Manga Abierta 365”, consiste en:

a).- Concretar el régimen de colaboración para la realización del proyecto y obras de construcción de un edificio multiusos capaz de ofrecer espacios de coworking, salón de actos y servicios de guardería, en la parcela ubicada en el Polígono Dos Mares-Manga, referencia catastral 0511520YG0701S000100 de La Manga, dentro del TM de Cartagena.

Los terrenos que ocupará este edificio están comprendidos en el dominio público municipal.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a tramitar los procedimientos de contratación necesarios para la redacción del proyecto y construcción del edificio multiusos.

Una vez recepcionadas las obras, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las entregará al Ayuntamiento de Cartagena, quien se encargará de su mantenimiento y conservación, con la obligación de destinar el bien al fin convenido durante, al menos, cinco años.

b).- Concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena por un importe máximo de trescientos mil euros (300.000,00€), con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861, para la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1.- Realización del proyecto y obras de creación de un acceso viario al nuevo centro multiusos para tráfico rodado y ciclista, que comunique la Gran Vía Isla del Ciervo con la parcela ubicada en el Polígono Dos Mares-Manga, referencia catastral 0511520YG0701S000100, en terrenos de titularidad municipal, en La Manga (TM de Cartagena).
- 2.- Labores de promoción y difusión de la actuación relativa a la construcción de dicho acceso viario y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de dichos trabajos, en caso de ser seleccionados por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:
 - 1) Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
 - 2) Difusión en medios de comunicación y redes sociales
 - 3) Cartelería
 - 4) Vídeos promocionales o productos multimedia.

El porcentaje de subvención destinada a la difusión del FEDER y de la CARM para el acceso viario al nuevo centro multiusos tendrá un importe estimado de: 1.500 € (0,100% del convenio)

Dicha cantidad es estimativa, y debe ser entendida sin perjuicio de que sufra variación por disponerlo así el Organismo intermedio de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365. En cualquier caso, el importe de esta actuación de promoción, junto con el de la realización de proyecto y obras de creación del acceso viario, nunca podrán superar el importe total de la subvención concedida que cuenta con un importe máximo de 300.000,00€.

El emplazamiento de la parcela donde se situará el edificio multiusos y el vial de acceso se muestran en el plano anexo.

Los proyectos están cofinanciados en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Se enmarcan dentro de las líneas de actuación E22, E24 y E25 de la Estrategia La Manga Abierta 365, denominadas “Regeneración de áreas problemáticas”, “Plan de fomento de la diversidad económica y apoyo al comercio” y “Desarrollo de medidas contra la estacionalidad”, respectivamente.

Todas las actuaciones podrán realizarse en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Cuando resulte imposible la ejecución de alguna de las actuaciones en el plazo establecido, es decir, antes del 31 de diciembre de 2022, la Comisión de Seguimiento se reunirá y, previo análisis de las circunstancias concurrentes, acordará la procedencia o no de prorrogar la vigencia del convenio, quedando constancia de ello en acta debidamente motivada. En caso de proceder la prórroga del convenio, se suscribirá por ambas partes una adenda al mismo.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico en el que se enmarca el convenio viene constituido por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERA.- FINANCIACIÓN

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, aportará la cantidad máxima de trescientos mil euros (300.000.-€) para la realización del proyecto y obras de creación del acceso viario y labores de promoción y difusión de la actuación, contempladas en los puntos 1 y 2 del apartado “b”

de la cláusula primera, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto nominativo 45861.

El proyecto está cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

El pago de dicha cantidad se realizará al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena tras la firma del convenio, con carácter anticipado, es decir, con carácter previo a la justificación del destino dado a la subvención.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

En lo referente al **edificio multiusos**:

1. Realizar el certificado de aprobación del proyecto del edificio multiusos.
2. Poner a disposición de la Consejería de Fomento e Infraestructuras los terrenos comprendidos en el dominio público municipal necesarios para la ejecución del edificio multiusos. Para ello, deberá aportar el certificado de disponibilidad de los terrenos.
3. Compromiso municipal de obtención de las autorizaciones administrativas de las obras e instalaciones auxiliares complementarias de la obra de construcción del edificio multiusos.
4. En el caso de que la ejecución de las actuaciones requiera la utilización de elementos incluidos en las redes de los diferentes servicios públicos o de interés general, y de todos los elementos comprendidos en los mismos, el Ayuntamiento se obliga a proporcionar la accesibilidad a estos durante dicha ejecución
5. Compromiso municipal de recepción de las obras ejecutadas del edificio multiusos, conforme al proyecto redactado a tal efecto, una vez finalizadas las mismas, obligándose a su conservación y mantenimiento.
6. Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».
7. Destinar la obra ejecutada al fin convenido durante, al menos, cinco años.

En lo referente al **vial de acceso** al nuevo edificio multiusos:

8. Realizar las acciones definidas en los puntos 1 y 2 del apartado “b” de la cláusula primera, de manera consensuada con el personal técnico del Servicio de Costas

de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, realizando para ello las contrataciones que sean necesarias tanto para el proyecto como para la construcción del mismo.

9. Expedir certificado acreditativo de la correcta ejecución de las actuaciones, aportando informe y memoria de la realización de las mismas.
10. Justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determina su concesión.
11. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
12. Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la obtención de otras subvenciones que financien la misma actuación. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
13. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
14. Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos por la normativa reguladora de subvenciones.
15. Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
16. Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.
17. Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.
18. Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos y en los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia de la cofinanciación en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y el lema «Una manera de hacer Europa», ajustado a lo contemplado en el

Manual de identidad Visual de la Estrategia DUSI.

19. Reflejar en la documentación correspondiente a los pliegos y en el contrato donde se formalice la actuación los siguientes párrafos:

“El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE N.º2018/1046 de 18 de julio de 2018, que modifica, entre otros, el Reglamento UE N.º 1303/2013.

En caso de ser adjudicatario, el licitador acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

En el supuesto de que en la contratación se hubiere procedido mediante Contrato Menor, será necesario Informe del órgano de contratación por el que se motive la necesidad de efectuar la contratación mediante contrato menor, según establece el artículo 118.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público.”

20. Compromiso de llevar una contabilidad separada o codificación contable adecuada para que quede reflejada, que dicha actuación estaría dentro del marco de la Estrategia DUSI “La Manga abierta”.
21. Constancia documental de todas las actuaciones llevadas a cabo en materia de información y publicidad en el marco del presente convenio, incluyendo fotografías de antes y después de las actuaciones y del material publicitario empleado de tal forma que se pueda llevar una pista de auditoria de las actuaciones.
22. Aceptar las obligaciones que como beneficiario de dicha actuación se establecen en el FEDER dentro del marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y en particular las que se enumeran en el DECA (Documento que establece las condiciones de Ayuda), haciendo una declaración documental donde se manifieste la CONFORMIDAD con el DECA.
23. Informar a los adjudicatarios de las obligaciones formales que exigen la actuación y en concreto comunicar a los mismos la exigencia que en las facturas emitidas

por los proveedores quede reflejado el siguiente párrafo: **“Gasto susceptible de ser incluido en la Estrategia DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, cofinanciada en un 80% por el FEDER, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), 2014-2020”**. Además, debe detallarse claramente en el detalle de la factura, la parte correspondiente al gasto que se haya facturado como consecuencia de servicios o materiales en COMUNICACIÓN (carteles, trípticos, material de promoción, etc).

24. Debido a la cofinanciación de la ayuda con fondos FEDER, se destinará la obra ejecutada al fin convenido durante al menos cinco (5) años. A su vez, el Ayuntamiento de Cartagena tiene la obligación de conservar los documentos vinculados al servicio que justifiquen su ejecución (memorias, facturas, justificantes de pago y otros documentos), en la ubicación comunicada a la Dirección General de Movilidad y Litoral, no pudiendo cambiar su localización, salvo autorización expresa de la propia Dirección General.

B.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras

En lo referente al **edificio multiusos**:

1. Tramitar los procedimientos de contratación necesarios tanto para la redacción del proyecto, como para la construcción de edificio multiusos, en el emplazamiento indicado en el Anexo I de este convenio.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende realizar la ejecución de las obras de CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SOCIAL MULTIUSOS, T.M. DE CARTAGENA, en el marco de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo regional en un 80%, con un importe de licitación de 1.300.000 €, afectando al término municipal de Cartagena.

La inversión en esta actuación supone un importe máximo de 1.561.239,47 €, cantidad que comprende tanto la redacción del proyecto y la ejecución de las obras (PBL 1.300.000,00 €, que junto con la previsión del 10% de liquidación asciende a un total de 1.430.000 €), como la dirección facultativa de las mismas, los servicios de coordinación de seguridad y salud, y comunicación para su difusión.

Las contrataciones se realizarán con a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.650.00, proyecto 47652, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

	ANUALIDADES	2021	2022	2023
OBRA	1.430.000,00 €	300.000,00 €	1.000.000,00 €	130.000,00 €
PROYECTO-GEOT-EST. SYS	55.410,50 €	55.410,50 €	-	-
D.O.-D.E.-SYS	47.878,97 €	11.050,00 €	35.828,97 €	1.000,00 €
COMUNICACIÓN	27.950,00 €	-	27.950,00 €	-
TOTAL	1.561.239,47 €	366.460,50 €	1.063.778,97 €	131.000 €

Si durante la ejecución del contrato resultara necesario reajustar el importes de las diferentes anualidades, la Consejería de Fomento e Infraestructuras lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Comisión de Seguimiento, y se levantará acta al efecto; no siendo necesario modificar el convenio mediante adenda.

Esta cantidad es independiente de la subvención por importe máximo de 300.000€ que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concede al Ayuntamiento de Cartagena, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto nominativo 45861, para la realización del proyecto y obras de creación del acceso viario y labores de promoción y difusión de dicha actuación, contempladas en los puntos 1 y 2 del apartado "b" de la cláusula primera.

Por lo que el importe total máximo de las actuaciones que contempla este convenio es de 1.861.239,47€.

- Entregar al Ayuntamiento las obras ejecutadas comprendidas en su término municipal, una vez recepcionadas las mismas.
- Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.
- Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.
- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».

En lo referente al **vial de acceso** al nuevo edificio multiusos:

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, concederá al Ayuntamiento de Cartagena una subvención por

un importe máximo de trescientos mil euros (300.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861.

C.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento:

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de general y concordante aplicación.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN

En lo que se refiere a la subvención por importe máximo de trescientos mil euros (300.000,00 €) que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concede al Ayuntamiento de Cartagena, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861, para las acciones definidas en los puntos 1 y 2 del apartado "b" de la cláusula primera (realización del proyecto y obras de creación del acceso viario y labores de promoción y difusión de la actuación), en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de las obras, el Ayuntamiento de Cartagena deberá justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras la aplicación de los fondos percibidos.

En el supuesto de prórroga del plazo de vigencia del convenio, la justificación también se deberá realizar en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de las obras.

Para la justificación de la subvención deberá presentar el Ayuntamiento de Cartagena ante la Dirección General de Movilidad y Litoral, la siguiente documentación siempre y cuando se trate de contrato menor:

- 1.- Informe del Órgano de Contratación motivando la necesidad de efectuar la contratación mediante Contrato Menor.
- 2.-Acreditar la solicitud de tres presupuestos para hacer efectivo el principio de Competencia, siendo siempre posible justificar motivadamente la no procedencia de tal petición de oferta, cuando dicho trámite no contribuya al fomento del principio de competencia.
- 3.- Acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, mediante documento de retención de crédito o documento autorización del gasto.
- 4.- Contrato formalizado documentalmente, en el caso que fuera posible, para acreditar la actuación.
- 5.- Facturas emitidas en relación con dicha contratación, debidamente conformadas por el órgano municipal competente.

6.- Documentación acreditativa del pago de dichas facturas.

Sí la actuación a ejecutar requiere recurrir a otro sistema de adjudicación que no fuera el propio de un contrato menor, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre 2017, de Contratos del Sector Público, así como las exigencias documentales que establece la normativa reguladora de la Estrategia DUSI dentro en el marco FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. En concreto:

- Documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla.
- Pliego de prescripciones técnicas aprobado por el órgano de contratación
- Pliego de cláusulas administrativas aprobado por el órgano de contratación o documento que lo sustituya.
- Resolución de aprobación del inicio del expediente de contratación.
- Certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, y fiscalización previa de la intervención.
- Anuncio de publicación de licitación
- Propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido
- Anuncio de publicación de adjudicación
- Documento administrativo de formalización del contrato.

Además se aportará también la siguiente documentación con fines de justificar el gasto real efectuado:

- Certificaciones si las hubiere emitidas por el órgano municipal
- Facturas emitidas por el proveedor, debidamente conformadas por el órgano municipal competente.
- Justificantes de pago.
- En caso de existencia de prórroga, informe del Servicio Jurídico en el que haga efectiva la concesión de prórroga.
- Cualquier otra documentación que la normativa antes mencionada estime oportuno, en la ejecución del Contrato, por ejemplo Lista de verificación, etc.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Para la correcta supervisión de la realización de esta iniciativa recogida dentro la EDUSI La Manga Abierta 365 se crea una Comisión de Seguimiento.

La Comisión estará presidida por la Directora General de Movilidad y Litoral o persona en quien delegue, actuando como vocales:

- * La Subdirectora General de Costas y Puertos, o persona en quien delegue.
- * La Jefa del Servicio de Costas, o persona en quien delegue.
- * El Concejal de Infraestructuras, Servicios y Litoral del Ayuntamiento de Cartagena, o persona en quien delegue.
- * Un técnico designado por el Área de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Actuará como secretario/a de la Comisión un funcionario/a de la Dirección General de Movilidad y Litoral.

A la Comisión de Seguimiento le corresponde la función de velar por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones de este Convenio.

La Comisión se reunirá como mínimo una vez al año en sesión ordinaria. Con carácter extraordinario se reunirá a petición de cualquiera de las partes, con preaviso de cuarenta y ocho horas.

La convocatoria será realizada por la Directora General de Movilidad y Litoral.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Asimismo, la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

OCTAVA.- BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

NOVENA.- INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

La subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DÉCIMA.- NATURALEZA JURÍDICA

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, en base a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

DECIMA PRIMERA.- VIGENCIA TEMPORAL

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, con efectos desde el 1 de enero de 2021 y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes.

DÉCIMA SEGUNDA.- REGIMEN SANCIONADOR

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena quedará sometida al régimen sancionador establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DÉCIMA TERCERA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA CUARTA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes firmantes del presente Convenio se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, siendo



Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER
Una manera de hacer **EUROPA**



su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras

José Ramón Díez de Revenga Albacete

El Ayuntamiento de Cartagena

Ana Belén Castejón Hernández





Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER
Una manera de hacer EUROPA

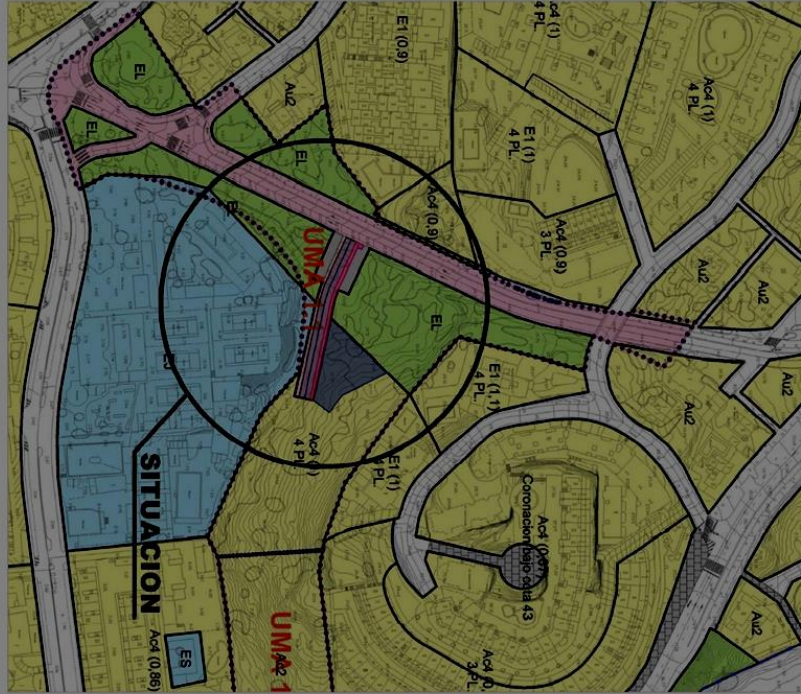


ANEXO I



CREADO CON UNA VERSION PARA ESTUDIANTES DE AUTODESK

EMPLAZAMIENTO SOBRE PLAN DEL 87



CREADO CON UNA VERSION PARA ESTUDIANTES DE AUTODESK

CREADO CON UNA VERSION PARA ESTUDIANTES DE AUTODESK



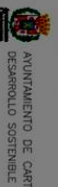
CREADO CON UNA VERSION PARA ESTUDIANTES DE AUTODESK

EMPLAZAMIENTO SOBRE ORTOFOTOMAPA

ACCESO A PARCELA JUNTO MONTE BLANCO - LA MANGA

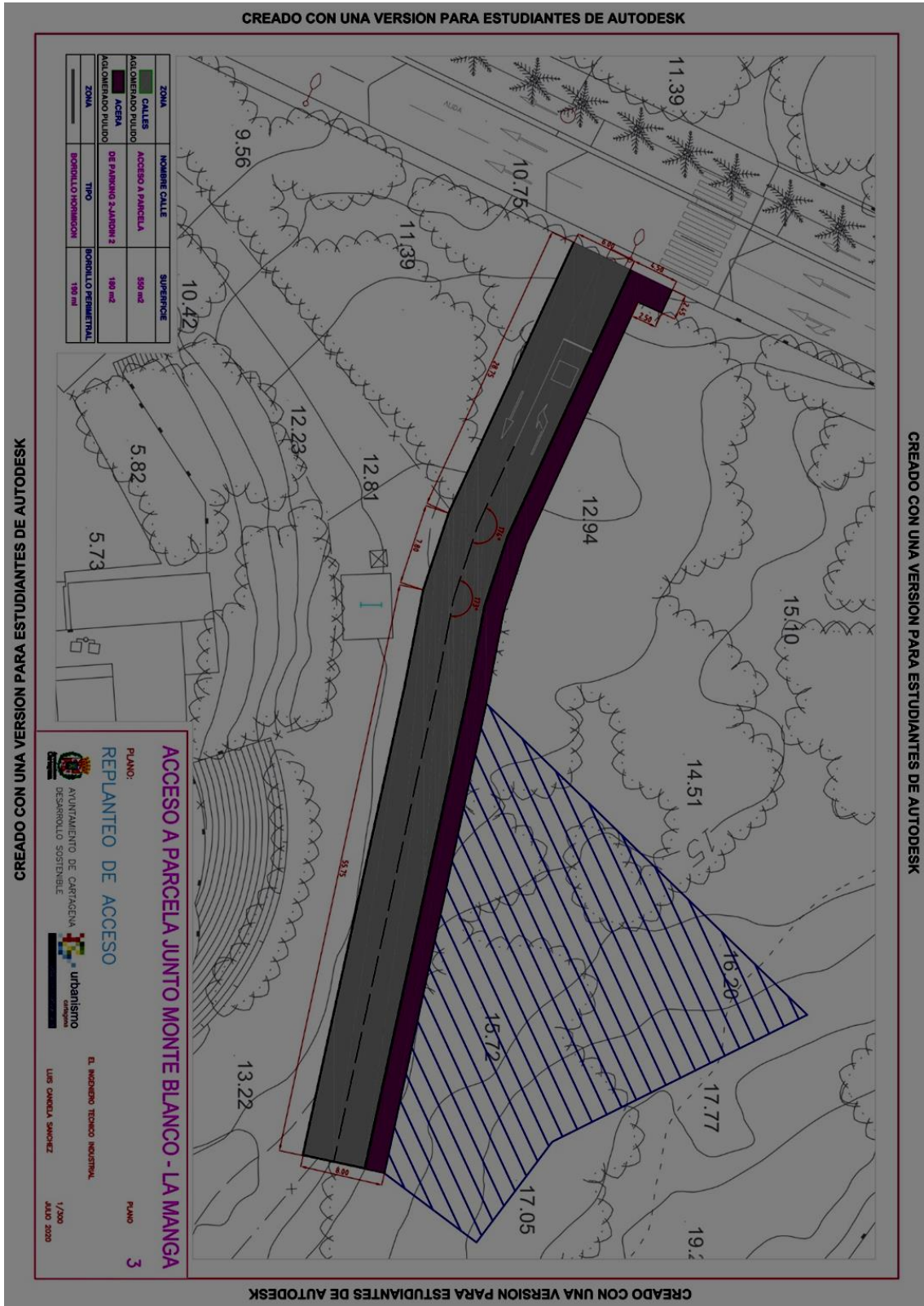
PLANO 2

PLANO:
EMPLAZAMIENTO



EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
LUIS GARCIA SANCHEZ

S/E
JULIO 2000





MEMORIA ECONÓMICA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACCESO VIARIO Y UN CENTRO SOCIAL MULTIUSOS EN LA MANGA DEL MAR MENOR, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

Según la cláusula primera del borrador de convenio, el objeto del mismo consiste en:

“a).- Concretar el régimen de colaboración para la realización del proyecto y obras de construcción de un edificio multiusos capaz de ofrecer espacios de coworking, salón de actos y servicios de guardería, en la parcela ubicada en el Polígono Dos Mares-Manga, referencia catastral 0511520YG0701S000100 de La Manga, dentro del TM de Cartagena.

Los terrenos que ocupará este edificio están comprendidos en el dominio público municipal.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a tramitar los procedimientos de contratación necesarios para la redacción del proyecto y construcción del edificio multiusos.

Una vez recepcionadas las obras, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las entregará al Ayuntamiento de Cartagena, quien se encargará de su mantenimiento y conservación, con la obligación de destinar el bien al fin convenido durante, al menos, cinco años.

b).- Concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena por un importe máximo de trescientos mil euros (300.000,00€), con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861, para la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1.- Realización del proyecto y obras de creación de un acceso viario al nuevo centro multiusos para tráfico rodado y ciclista, que comunique la Gran Vía Isla del Ciervo con la parcela ubicada en el Polígono Dos Mares-Manga, referencia catastral 0511520YG0701S000100, en terrenos de titularidad municipal, en La Manga (TM de Cartagena).*



- *2.- Labores de promoción y difusión de la actuación relativa a la construcción de dicho acceso viario y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de dichos trabajos, en caso de ser seleccionados por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:*

- 1) Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía*
- 2) Difusión en medios de comunicación y redes sociales*
- 3) Cartelería*
- 4) Vídeos promocionales o productos multimedia.*

El porcentaje de subvención destinada a la difusión del FEDER y de la CARM para el acceso viario al nuevo centro multiusos tendrá un importe estimado de: 1.500 € (0,100% del convenio)

Dicha cantidad es estimativa, y debe ser entendida sin perjuicio de que sufra variación por disponerlo así el Organismo intermedio de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365. En cualquier caso, el importe de esta actuación de promoción, junto con el de la realización de proyecto y obras de creación del acceso viario, nunca podrán superar el importe total de la subvención concedida que cuenta con un importe máximo de 300.000,00€.

El emplazamiento de la parcela donde se situará el edificio multiusos y el vial de acceso se muestran en el plano anexo.

Los proyectos están cofinanciados en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Se enmarcan dentro de las líneas de actuación E22, E24 y E25 de la Estrategia La Manga Abierta 365, denominadas “Regeneración de áreas problemáticas”, “Plan de fomento de la diversidad económica y apoyo al comercio” y “Desarrollo de medidas contra la estacionalidad”, respectivamente.

Todas las actuaciones podrán realizarse en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Cuando resulte imposible la ejecución de alguna de las actuaciones en el plazo establecido, es decir, antes del 31 de diciembre de 2022, la Comisión de Seguimiento se reunirá y, previo análisis de las circunstancias concurrentes, acordará la procedencia o no de prorrogar la vigencia del convenio, quedando constancia de ello en acta debidamente motivada. En caso de proceder la prórroga del convenio, se suscribirá por ambas partes una adenda al mismo”.



La inversión referida al edificio multiusos supone un importe máximo de 1.561.239,47 €, cantidad que comprende tanto la redacción del proyecto y la ejecución de las obras (PBL 1.300.000,00 €, que junto con la previsión del 10% de liquidación asciende a un total de 1.430.000 €), como la dirección facultativa de las mismas, los servicios de coordinación de seguridad y salud, y comunicación para su difusión.

Las contrataciones se realizarán con a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.650.00, proyecto 47652, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

	ANUALIDADES	2021	2022	2023
OBRA	1.430.000,00 €	300.000,00 €	1.000.000,00 €	130.000,00 €
PROYECTO-GEOT-EST. SYS	55.410,50 €	55.410,50 €	-	-
D.O.-D.E.-SYS	47.878,97 €	11.050,00 €	35.828,97 €	1.000,00 €
COMUNICACIÓN	27.950,00 €	-	27.950,00 €	-
TOTAL	1.561.239,47 €	366.460,50 €	1.063.778,97 €	131.000 €

Dicho importe se asumirá por la Consejería de Fomento e Infraestructuras con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.650.00, proyecto 47652, que en todo caso, habrá de respetar los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera previstos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Actualmente la partida presupuestaria 14.04.00.514A.650.00, proyecto 47652, cuenta con un crédito disponible propio de 427.617,00 €, por lo que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las contrataciones citadas en lo que se refiere a la anualidad 2021.

La subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena para la realización del proyecto y obras de creación de un acceso viario al nuevo centro multiusos, por un importe máximo de 300.000,00€, será con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861. La partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861, cuenta con un crédito disponible propio de 300.000,00 €, por lo que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la misma.

Los proyectos 47652 y 45861 se encuentran financiados con fondos FEDER en un 80%. Las actuaciones se llevarán a cabo dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en la EDUSI "La Manga Abierta 365" que cuenta con la citada financiación.

LA JEFA DE LA UNIDAD DE ASESORAMIENTO TÉCNICO
Fdo.: Josefa María Martínez Pérez
(Documento firmado electrónicamente al margen)

MEMORIA EMITIDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 40/2015 DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACCESO VIARIO Y UN CENTRO SOCIAL MULTIUSOS EN LA MANGA DEL MAR MENOR, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece en su número primero que “Sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley” se emite memoria justificativa del convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, como órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de ordenación del litoral, en los términos que le atribuye la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, está interesada en implementación de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365” seleccionada mediante la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resolvió definitivamente la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, que son cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, cuyo objeto principal es la transformación del entorno de La Manga del Mar Menor en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 estrategias enmarcadas en 4 objetivos temáticos OT2, OT4, OT6 y OT9.

Un eje importante dentro de este objetivo lo constituye la construcción de un edificio multiusos con espacios de coworking, salón de actos, servicios de guardería, etc, en

parcela del Ayuntamiento de Cartagena, dentro de su término municipal y un acceso viario a dicho centro para tráfico rodado y ciclista.,

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena pretenden colaborar para la consecución de este objetivo, y para ello la administración autonómica tramitará la contratación para la redacción del proyecto y construcción del edificio multiusos.

La obra afectará al término municipal de Cartagena y, una vez terminada, se entregará la construcción al Ayuntamiento, correspondiéndole a éste a partir de ese momento su mantenimiento y conservación.

La inversión en esta actuación supone un importe máximo de 1.561.239,47 €, cantidad que comprende tanto la redacción del proyecto y la ejecución de las obras (PBL 1.300.000,00 €, que junto con la previsión del 10% de liquidación asciende a un total de 1.430.000 €), como la dirección facultativa de las mismas, los servicios de coordinación de seguridad y salud, y comunicación para su difusión.

Las contrataciones se realizarán con a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.650.00, proyecto 47652, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

	ANUALIDADES	2021	2022	2023
OBRA	1.430.000,00 €	300.000,00 €	1.000.000,00 €	130.000,00 €
PROYECTO-GEOT-EST. SYS	55.410,50 €	55.410,50 €	-	-
D.O.-D.E.-SYS	47.878,97 €	11.050,00 €	35.828,97 €	1.000,00 €
COMUNICACIÓN	27.950,00 €	-	27.950,00 €	-
TOTAL	1.561.239,47 €	366.460,50 €	1.063.778,97 €	131.000 €

El Ayuntamiento de Cartagena, por su parte, entre otras obligaciones, debe poner a disposición de la Consejería de Fomento e Infraestructuras los terrenos comprendidos en el dominio público municipal necesarios para la ejecución de la actuación, obtener las autorizaciones administrativas de las obras e instalaciones auxiliares complementarias, proporcionar accesibilidad a las redes de los diferentes servicios públicos o de interés general y destinar la obra ejecutada al fin convenido durante, al menos, cinco años.

Asimismo, se concederá una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena por un importe máximo de 300.000,00€, con cargo a la partida presupuestaria

14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861, para la realización del proyecto y obras de creación de un acceso viario al nuevo centro multiusos.

Las actuaciones se encuentran dentro del marco de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo regional en un 80%.

En cumplimiento de lo expuesto anteriormente, la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Cartagena pretenden suscribir el convenio de colaboración.

La actividad en cuestión, a la que se refiere este convenio, no tiene carácter contractual, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con su artículo 6.

En concreto:

- a).- Las entidades intervinientes no tienen vocación de mercado.
- b).- El convenio establece una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben, se presten de modo que se logren los objetivos que tienen en común.
- c).- El desarrollo de la cooperación se guía únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.
- d).- La relación entre las partes no tiene carácter oneroso.
- e).- No existe ánimo de lucro en la relación de colaboración que se establece entre la CARM y el Ayuntamiento de Cartagena.
- f) La finalidad del convenio es colaborar para conseguir la transformación del entorno de La Manga del Mar Menor en un núcleo turístico sostenible, sin que se obtenga ventaja económica alguna por las partes que lo suscriben.

g) Este Convenio se celebra con el Ayuntamiento de Cartagena atendiendo al hecho de que las actuaciones se enmarcan dentro de su término municipal y en atención a la competencia propia de la que goza en materia de promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, instalaciones de ocupación del tiempo libre y equipamientos culturales (apartado h, l y m, respectivamente, del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

h) La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena celebran el convenio en posición de igualdad.

Estas características que reúne este convenio lo hacen ser diferente de cualquier actividad contractual.

Los fines del mismo no se logran mediante una prestación a cambio de precio, ni se puede identificar a una de las partes como órgano de contratación, las partes no tienen intereses patrimoniales, sino que establecen una colaboración porque tienen intereses comunes como es la de fomentar actividades de interés público. Queda excluido, por tanto, del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Amparo Suárez Guillén <i>La Jefa de Servicio de Costas</i>	María José Dólera Arráez <i>Subdirectora General de Puertos y Costas.</i>
---	--

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACCESO VIARIO Y UN CENTRO SOCIAL MULTIUSOS EN LA MANGA DEL MAR MENOR, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (POPE).

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 38/2019 de 31 de julio (B.O.R.M. nº 176, de 1 de agosto de 2019), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de _____

De otra parte, Doña. Noelia María Arroyo Hernández, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, autorizado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena de-----

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio

EXPONEN

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad

Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365” seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 líneas de actuación enmarcadas en los 4 objetivos temáticos siguientes, según se muestra a continuación:

OBJETIVO TEMÁTICO	INVERSIÓN TOTAL FEDER + CCAA + EELL (€)	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN
OT2	2.812.500	E1	SISTEMAS TIC TURISMO
		E2	SISTEMAS TIC MOVILIDAD
		E3	SISTEMAS TIC GOBERNANZA
OT4	4.687.500	E4	CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS
		E5	HABILITAR SOLARES PARA APARCAMIENTO TEMPORAL EN SUPERFICIE
		E6	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LA INTERMODALIDAD
		E7	CONSTRUCCIÓN DEL CARRIL BICI HASTA DOTARLO DE CONTINUIDAD
		E8	MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO
		E9	PLAN DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ZONA NORTE DE LA MANGA
		E10	FACHADAS VERDES
		E11	CUBIERTAS VERDES
		E12	MOBILIARIO URBANO SOSTENIBLE: ILUMINACIÓN
		E13	SISTEMAS DE RECICLADO DE BASURAS
		E14	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS VIVIENDAS: MEDIDAS PASIVAS
OT6	6.000.000	E15	CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS AL MAR
		E16	AMPLIACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTANCIA. NUEVAS OPORTUNIDADES
		E17	DESARROLLO DE ESPACIOS DE OPORTUNIDAD
		E18	CORREDOR VERDE JUNTO AL CARRIL BICI
		E19	MEDIDAS DE LIBERALIZACIÓN DEL PAISAJE
		E20	INCREMENTAR LA FLEXIBILIDAD DE USOS EN LOS PLANEAMIENTOS
OT9	5.250.000	E21	PLAN DE EMPLEO NO ESTACIONARIO. TUTELA EN LA RUTA DEL EMPLEO
		E22	REGENERACIÓN O DEMOLICIÓN DE ÁREAS PROBLEMÁTICAS
		E23	RECICLADO DE EDIFICIOS ABANDONADOS / RUINA
		E24	PLAN DE CREACIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS
		E25	PLAN INTEGRAL CONTRA LA ESTACIONALIDAD
TOTAL	18.750.000		

Estrategias financiables mediante otros programas / fondos.
 Estrategias visibles

El objetivo temático 9 va encaminado a lograr la inclusión social y el pleno empleo, fomentando actividades económicas que aborden la desestacionalización en la Manga del Mar Menor con una serie de actuaciones consensuadas con la participación de agentes sociales y económicos de la zona.

Se busca la regeneración física, económica y social del lugar mediante la construcción de un nuevo edificio multiusos en una parcela no edificada del casco urbano de La Manga del Mar Menor capaz de albergar en su interior foros, eventos y reuniones en su salón de actos, ofrecer espacios de coworking a empresarios y autónomos y dar servicio de guardería pública.

Además es necesario construir junto al edificio un nuevo acceso que lo conecte al vial Gran Vía Isla del Ciervo.

En este contexto la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se fundamenta en la competencia exclusiva que tiene atribuida en materia de ordenación del litoral en virtud del artículo 10.1.2 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Por su parte, el Ayuntamiento de Cartagena fundamenta su actuación en la competencia propia de la que goza en materia de promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, instalaciones de ocupación del tiempo libre y equipamientos culturales (apartado h, l y m, respectivamente, del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en el objetivo temático OT9 en la EDUSI "La Manga Abierta 365", consiste en:

a).- Concretar el régimen de colaboración para la realización del proyecto y obras de construcción de un edificio multiusos capaz de ofrecer espacios de coworking, salón de actos y servicios de guardería, en la parcela ubicada en el Polígono Dos Mares-Manga, referencia catastral 0511520YG0701S0001OO de La Manga, dentro del TM de Cartagena.

Los terrenos que ocupará este edificio están comprendidos en el dominio público municipal.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a tramitar los procedimientos de contratación necesarios para la redacción del proyecto y construcción del edificio multiusos.

Una vez recepcionadas las obras, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las entregará al Ayuntamiento de Cartagena, quien se encargará de su mantenimiento y conservación, con la obligación de destinar el bien al fin convenido durante, al menos, cinco años.

b).- Concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena por un importe máximo de trescientos mil euros (300.000,00€), con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861, para la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1.- Realización del proyecto y obras de creación de un acceso viario al nuevo centro multiusos para tráfico rodado y ciclista, que comunique la Gran Vía Isla del Ciervo con la parcela ubicada en el Polígono Dos Mares-Manga, referencia catastral 0511520YG0701S0001OO, en terrenos de titularidad municipal, en La Manga (TM de Cartagena).
- 2.- Labores de promoción y difusión de la actuación relativa a la construcción de dicho acceso viario y del papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la cofinanciación de dichos trabajos, en caso de ser seleccionados por la Unidad de Gestión de la EDUSI como buena práctica. Estas actuaciones deberán contener como mínimo:
 - 1) Actividades, actos públicos o eventos abiertos a la ciudadanía
 - 2) Difusión en medios de comunicación y redes sociales
 - 3) Cartelería
 - 4) Vídeos promocionales o productos multimedia.

El porcentaje de subvención destinada a la difusión del FEDER y de la CARM para el acceso viario al nuevo centro multiusos tendrá un importe estimado de: 1.500 € (0,100% del convenio)

Dicha cantidad es estimativa, y debe ser entendida sin perjuicio de que sufra variación por disponerlo así el Organismo intermedio de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365. En cualquier caso, el importe de esta actuación de promoción, junto con el de la realización de proyecto y obras de creación del acceso viario, nunca podrán superar el importe total de la subvención concedida que cuenta con un importe máximo de 300.000,00€.

El emplazamiento de la parcela donde se situará el edificio multiusos y el vial de acceso se muestran en el plano anexo.

Los proyectos están cofinanciados en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Se enmarcan dentro de las líneas de actuación E22, E24 y E25 de la Estrategia La Manga Abierta 365, denominadas “Regeneración de áreas problemáticas”, “Plan de fomento de la diversidad económica y apoyo al comercio” y “Desarrollo de medidas contra la estacionalidad”, respectivamente.

Todas las actuaciones podrán realizarse en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Cuando resulte imposible la ejecución de alguna de las actuaciones en el plazo establecido, es decir, antes del 31 de diciembre de 2022, la Comisión de Seguimiento

se reunirá y, previo análisis de las circunstancias concurrentes, acordará la procedencia o no de prorrogar la vigencia del convenio, quedando constancia de ello en acta debidamente motivada. En caso de proceder la prórroga del convenio, se suscribirá por ambas partes una adenda al mismo.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico en el que se enmarca el convenio viene constituido por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERA.- FINANCIACIÓN

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, aportará la cantidad máxima de trescientos mil euros (300.000.-€) para la realización del proyecto y obras de creación del acceso viario y labores de promoción y difusión de la actuación, contempladas en los puntos 1 y 2 del apartado "b" de la cláusula primera, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto nominativo 45861.

El proyecto está cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

El pago de dicha cantidad se realizará al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena tras la firma del convenio, con carácter anticipado, es decir, con carácter previo a la justificación del destino dado a la subvención.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

En lo referente al **edificio multiusos**:

1. Realizar el certificado de aprobación del proyecto del edificio multiusos.
2. Poner a disposición de la Consejería de Fomento e Infraestructuras los terrenos comprendidos en el dominio público municipal necesarios para la ejecución del edificio multiusos. Para ello, deberá aportar el certificado de disponibilidad de los terrenos.
3. Compromiso municipal de obtención de las autorizaciones administrativas de las obras e instalaciones auxiliares complementarias de la obra de construcción del edificio multiusos.
4. En el caso de que la ejecución de las actuaciones requiera la utilización de elementos incluidos en las redes de los diferentes servicios públicos o de interés general, y de todos los elementos comprendidos en los mismos, el Ayuntamiento se obliga a proporcionar la accesibilidad a estos durante dicha ejecución

5. Compromiso municipal de recepción de las obras ejecutadas del edificio multiusos, conforme al proyecto redactado a tal efecto, una vez finalizadas las mismas, obligándose a su conservación y mantenimiento.
6. Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».
7. Destinar la obra ejecutada al fin convenido durante, al menos, cinco años.

En lo referente al **vial de acceso** al nuevo edificio multiusos:

8. Realizar las acciones definidas en los puntos 1 y 2 del apartado “b” de la cláusula primera, de manera consensuada con el personal técnico del Servicio de Costas de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, realizando para ello las contrataciones que sean necesarias tanto para el proyecto como para la construcción del mismo.
9. Expedir certificado acreditativo de la correcta ejecución de las actuaciones, aportando informe y memoria de la realización de las mismas.
10. Justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determina su concesión.
11. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
12. Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la obtención de otras subvenciones que financien la misma actuación. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
13. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
14. Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos por la normativa reguladora de subvenciones.
15. Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
16. Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n.

821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

17. Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.
18. Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos y en los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia de la cofinanciación en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y el lema «Una manera de hacer Europa», ajustado a lo contemplado en el Manual de identidad Visual de la Estrategia DUSI.
19. Reflejar en la documentación correspondiente a los pliegos y en el contrato donde se formalice la actuación los siguientes párrafos:

“El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE N°2018/1046 de 18 de julio de 2018, que modifica, entre otros, el Reglamento UE N.º 1303/2013.

En caso de ser adjudicatario, el licitador acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

En el supuesto de que en la contratación se hubiere procedido mediante Contrato Menor, será necesario Informe del órgano de contratación por el que se motive la necesidad de efectuar la contratación mediante contrato menor, según establece el artículo 118.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público.”

20. Compromiso de llevar una contabilidad separada o codificación contable adecuada para que quede reflejada, que dicha actuación estaría dentro del marco de la Estrategia DUSI “La Manga abierta”.
21. Constancia documental de todas las actuaciones llevadas a cabo en materia de información y publicidad en el marco del presente convenio, incluyendo fotografías de antes y después de las actuaciones y del material publicitario empleado de tal forma que se pueda llevar una pista de auditoría de las actuaciones.
22. Aceptar las obligaciones que como beneficiario de dicha actuación se establecen en el FEDER dentro del marco del Programa Operativo Plurirregional de España

(POPE) 2014-2020 y en particular las que se enumeran en el DECA (Documento que establece las condiciones de Ayuda), haciendo una declaración documental donde se manifieste la CONFORMIDAD con el DECA.

23. Informar a los adjudicatarios de las obligaciones formales que exigen la actuación y en concreto comunicar a los mismos la exigencia que en las facturas emitidas por los proveedores quede reflejado el siguiente párrafo: "**Gasto susceptible de ser incluido en la Estrategia DUSI "LA MANGA ABIERTA 365", cofinanciada en un 80% por el FEDER, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), 2014-2020**". Además, debe detallarse claramente en el detalle de la factura, la parte correspondiente al gasto que se haya facturado como consecuencia de servicios o materiales en COMUNICACIÓN (carteles, trípticos, material de promoción, etc).
24. Debido a la cofinanciación de la ayuda con fondos FEDER, se destinará la obra ejecutada al fin convenido durante al menos cinco (5) años. A su vez, el Ayuntamiento de Cartagena tiene la obligación de conservar los documentos vinculados al servicio que justifiquen su ejecución (memorias, facturas, justificantes de pago y otros documentos), en la ubicación comunicada a la Dirección General de Movilidad y Litoral, no pudiendo cambiar su localización, salvo autorización expresa de la propia Dirección General.

B.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras

En lo referente al **edificio multiusos**:

1. Tramitar los procedimientos de contratación necesarios tanto para la redacción del proyecto, como para la construcción de edificio multiusos, en el emplazamiento indicado en el Anexo I de este convenio.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende realizar la ejecución de las obras de CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SOCIAL MULTIUSOS, T.M. DE CARTAGENA, en el marco de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo regional en un 80%, con un importe de licitación de 1.300.000 €, afectando al término municipal de Cartagena.

La inversión en esta actuación supone un importe máximo de 1.561.239,47 €, cantidad que comprende tanto la redacción del proyecto y la ejecución de las obras (PBL 1.300.000,00 €, que junto con la previsión del 10% de liquidación asciende a un total de 1.430.000 €), como la dirección facultativa de las mismas, los servicios de coordinación de seguridad y salud, y comunicación para su difusión.

Las contrataciones se realizarán con a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.650.00, proyecto 47652, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

	ANUALIDADES	2021	2022	2023
OBRA	1.430.000,00 €	300.000,00 €	1.000.000,00 €	130.000,00 €
PROYECTO- GEOT-EST. SYS	55.410,50 €	55.410,50 €	-	-
D.O.-D.E.-SYS	47.878,97 €	11.050,00 €	35.828,97 €	1.000,00 €
COMUNICACIÓN	27.950,00 €	-	27.950,00 €	-
TOTAL	1.561.239,47 €	366.460,50 €	1.063.778,97 €	131.000 €

Si durante la ejecución del contrato resultara necesario reajustar el importes de las diferentes anualidades, la Consejería de Fomento e Infraestructuras lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Comisión de Seguimiento, y se levantará acta al efecto; no siendo necesario modificar el convenio mediante adenda.

Esta cantidad es independiente de la subvención por importe máximo de 300.000€ que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concede al Ayuntamiento de Cartagena, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto nominativo 45861, para la realización del proyecto y obras de creación del acceso viario y labores de promoción y difusión de dicha actuación, contempladas en los puntos 1 y 2 del apartado "b" de la cláusula primera.

Por lo que el importe total máximo de las actuaciones que contempla este convenio es de 1.861.239,47€.

- Entregar al Ayuntamiento las obras ejecutadas comprendidas en su término municipal, una vez recepcionadas las mismas.
- Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.
- Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.
- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».

En lo referente al **vial de acceso** al nuevo edificio multiusos:

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, concederá al Ayuntamiento de Cartagena una subvención por un importe máximo de trescientos mil euros (300.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861.

C.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento:

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de general y concordante aplicación.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN

En lo que se refiere a la subvención por importe máximo de trescientos mil euros (300.000,00 €) que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concede al Ayuntamiento de Cartagena, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.766.02, proyecto 45861, para las acciones definidas en los puntos 1 y 2 del apartado "b" de la cláusula primera (realización del proyecto y obras de creación del acceso viario y labores de promoción y difusión de la actuación), en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de las obras, el Ayuntamiento de Cartagena deberá justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras la aplicación de los fondos percibidos.

En el supuesto de prórroga del plazo de vigencia del convenio, la justificación también se deberá realizar en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de las obras.

Para la justificación de la subvención deberá presentar el Ayuntamiento de Cartagena ante la Dirección General de Movilidad y Litoral, la siguiente documentación siempre y cuando se trate de contrato menor:

- 1.- Informe del Órgano de Contratación motivando la necesidad de efectuar la contratación mediante Contrato Menor.
- 2.-Acreditar la solicitud de tres presupuestos para hacer efectivo el principio de Competencia, siendo siempre posible justificar motivadamente la no procedencia de tal petición de oferta, cuando dicho trámite no contribuya al fomento del principio de competencia.
- 3.- Acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, mediante documento de retención de crédito o documento autorización del gasto.
- 4.- Contrato formalizado documentalmente, en el caso que fuera posible, para acreditar la actuación.
- 5.- Facturas emitidas en relación con dicha contratación, debidamente conformadas por el órgano municipal competente.
- 6.- Documentación acreditativa del pago de dichas facturas.

Sí la actuación a ejecutar requiere recurrir a otro sistema de adjudicación que no fuera el propio de un contrato menor, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre 2017, de Contratos del Sector Público, así como las exigencias documentales que establece la normativa reguladora de la Estrategia DUSI dentro en el marco FEDER del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. En concreto:

- Documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla.
- Pliego de prescripciones técnicas aprobado por el órgano de contratación
- Pliego de cláusulas administrativas aprobado por el órgano de contratación o documento que lo sustituya.
- Resolución de aprobación del inicio del expediente de contratación.
- Certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, y fiscalización previa de la intervención.
- Anuncio de publicación de licitación
- Propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido
- Anuncio de publicación de adjudicación
- Documento administrativo de formalización del contrato.

Además se aportará también la siguiente documentación con fines de justificar el gasto real efectuado:

- Certificaciones si las hubiere emitidas por el órgano municipal
- Facturas emitidas por el proveedor, debidamente conformadas por el órgano municipal competente.
- Justificantes de pago.
- En caso de existencia de prórroga, informe del Servicio Jurídico en el que haga efectiva la concesión de prórroga.
- Cualquier otra documentación que la normativa antes mencionada estime oportuno, en la ejecución del Contrato, por ejemplo Lista de verificación, etc.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Para la correcta supervisión de la realización de esta iniciativa recogida dentro la EDUSI La Manga Abierta 365 se crea una Comisión de Seguimiento.

La Comisión estará presidida por la Directora General de Movilidad y Litoral o persona en quien delegue, actuando como vocales:

- * La Subdirectora General de Costas y Puertos, o persona en quien delegue.
- * La Jefa del Servicio de Costas, o persona en quien delegue.
- * El Concejal de Infraestructuras, Servicios y Litoral del Ayuntamiento de Cartagena, o persona en quien delegue.
- * Un técnico designado por el Área de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Actuará como secretario/a de la Comisión un funcionario/a de la Dirección General de Movilidad y Litoral.

A la Comisión de Seguimiento le corresponde la función de velar por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones de este Convenio.

La Comisión se reunirá como mínimo una vez al año en sesión ordinaria. Con carácter extraordinario se reunirá a petición de cualquiera de las partes, con preaviso de cuarenta y ocho horas.

La convocatoria será realizada por la Directora General de Movilidad y Litoral.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Asimismo, la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

OCTAVA.- BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

NOVENA.- INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

La subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DÉCIMA.- NATURALEZA JURÍDICA

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, en base a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

DECIMA PRIMERA.- VIGENCIA TEMPORAL

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, con efectos desde el 1 de enero de 2021 y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo

prorrogarse este plazo de vigencia de forma expresa, si así lo acuerdan las partes firmantes.

DÉCIMA SEGUNDA.- REGIMEN SANCIONADOR

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena quedará sometida al régimen sancionador establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DÉCIMA TERCERA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA CUARTA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes firmantes del presente Convenio se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

**El Consejero de Fomento e
Infraestructuras**

José Ramón Díez de Revenga Albacete

El Ayuntamiento de Cartagena

Noelia María Arroyo Hernández



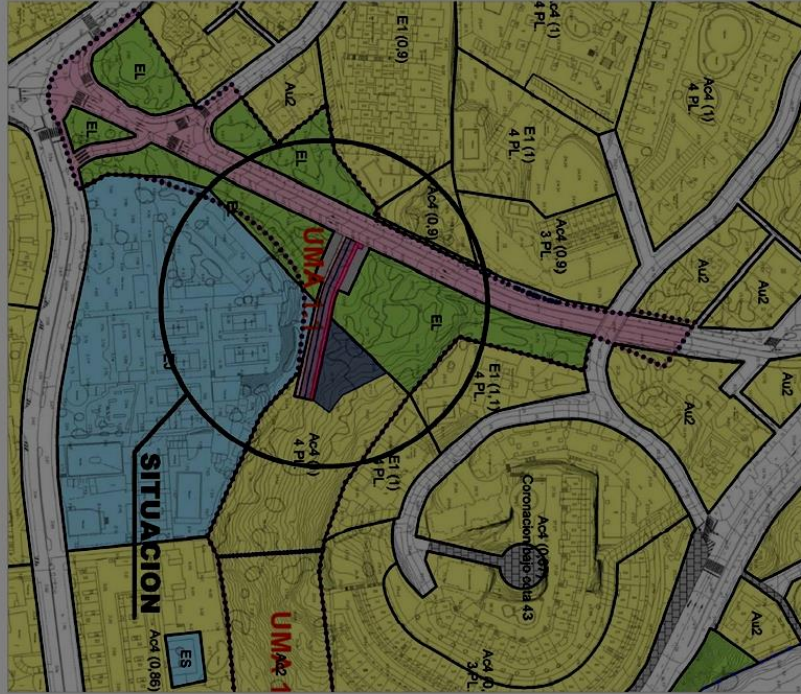
Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER
Una manera de hacer **EUROPA**



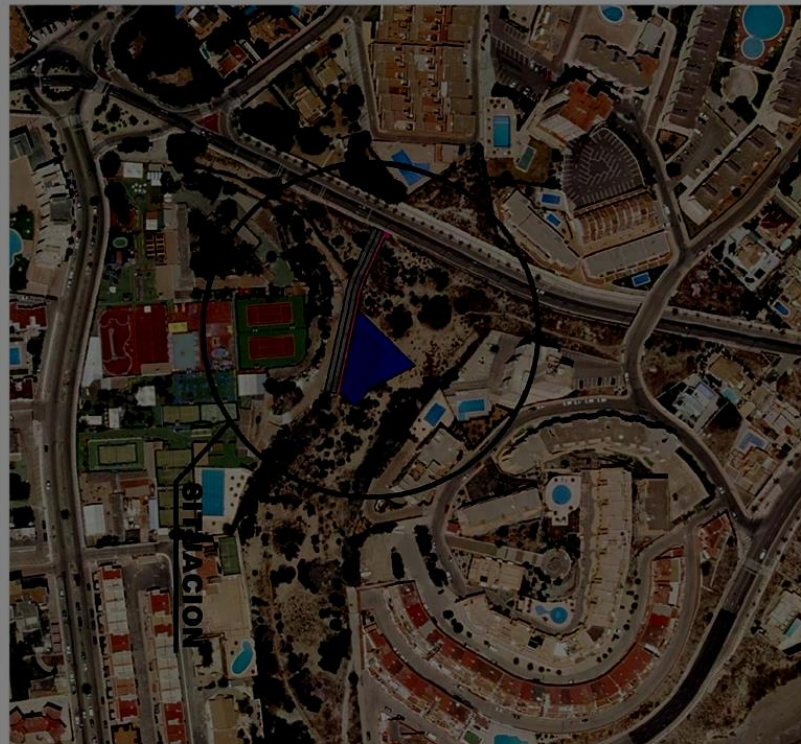
ANEXO I



CREADO CON UNA VERSION PARA ESTUDIANTES DE AUTODESK



EMPLAZAMIENTO SOBRE PLAN DEL 87



EMPLAZAMIENTO SOBRE ORTOFOTOMAPA

ACCESO A PARCELA JUNTO MONTE BLANCO - LA MANGA

PLANO:
EMPLAZAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
DESARROLLO SOSTENIBLE



EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
LUIS GARCIA SANCHEZ

5/E
JULIO 2000

PLANO
2

CREADO CON UNA VERSION PARA ESTUDIANTES DE AUTODESK

CREADO CON UNA VERSION PARA ESTUDIANTES DE AUTODESK

CREADO CON UNA VERSION PARA ESTUDIANTES DE AUTODESK

